

Sumario

Número 247 - Jueves, 28 de diciembre de 2017 - Año XXXIX

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad núm. 3720-2017, contra el artículo 13.2, segundo párrafo y artículo 36.1, y por conexión, los restantes apartados del artículo 36, en lo que afecta exclusivamente a la regulación del régimen de anticipos de los tributos del Estado, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

10

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2016/17.

27

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de diciembre de 2017, por la que se establece la asignación complementaria de la cantidad a percibir por la Entidad Local de Alhabia (Almería) como participante en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 22 de junio de 2017.

31



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 19 de diciembre de 2017, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2018. 32

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Corrección de errores del Decreto 207/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia María Santos Mena como Delegada de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva. 34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 35

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. 37

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 38

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación 42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 43

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 632/2013. 45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para la promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía durante el curso 2017/2018. 49

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre reclamación de cantidad. 59

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 60

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 364/2017 y se emplaza a terceros interesados. 63

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los Convenios a firmar para los ejercicios 2018 y 2019. 64

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 214/2017, de 26 de diciembre, por el que se desestima el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva. 67

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del sector de gestión Telefónica/Teleoperación del 112, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 69

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas. 75

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga Autorización Administrativa Previa, Administrativa de Construcción y declaración de utilidad pública en concreto del proyecto de paso a doble circuito y cambio de conductor de línea aérea de alta tensión 66 kV S/C SET Casares-SET Corchado, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga), solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. 92

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación o compulsión de documentos. 97

Resolución de 21 de diciembre 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2017 y 2018. 101

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2018. 105

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de diciembre de 2017, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2007. (PD. 3663/2017). 117

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm.864.01/2017. 119

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1047/2017. 120

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 919/2011. 122

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de autos núm. 18/2016. 123

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1023/2016. 124

Edicto de 5 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 499/2017. 125

Edicto de 5 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2017. 126

Edicto de 11 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2017. 127

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de licitación que se cita, en lo relativo a la fecha límite de presentación de ofertas (BOJA núm. 243, de 21.12.2017). 128

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 3671/2017). 129

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1179/2017, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 131

Anuncio de 18 de diciembre 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 132

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1. 134

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 136

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación y prórroga de la encomienda formalizada el 14 de abril de 2016, para la gestión integral de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información. 140

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos de adaptación Estatutos de Asociaciones Empresariales y Sindicales. 141

Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado Resolución de desistimiento en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua). 142

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas. 143

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego. 144

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 145

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 149

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 150

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes. 152

Resolución de 21 de diciembre de 2017, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 154

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 155

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 156

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 157

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 158

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 159

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 160

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 161

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 162

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 163

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 164

Anuncio de 6 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude que se cita/n. 165

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n. 166

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n. 167

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 168

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 169

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 170

Anuncio 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 171

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la «Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril en zona de Playa Granada, parcela que se cita en t.m. de Motril (Granada). 172

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 173

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad núm. 3720-2017, contra el artículo 13.2, segundo párrafo y artículo 36.1, y por conexión, los restantes apartados del artículo 36, en lo que afecta exclusivamente a la regulación del régimen de anticipos de los tributos del Estado, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 14 de diciembre actual, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 3720-2017, promovido por el Presidente del Gobierno, ha acordado:

«1.º Mantener la suspensión del art. 13.2, segundo párrafo, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

2.º Levantar la suspensión del art. 36.1 de la misma Ley.». Suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 180, de 29 de julio de 2017.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.- La Secretaria del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Desde el año 2012, y de manera continuada, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo importantes limitaciones a la incorporación de personal al sector público. Estas limitaciones han consistido, por un lado, en la regulación de una tasa de reposición de efectivos aplicable en las Ofertas de Empleo Público, tasa que durante cuatro años, desde 2012 a 2015, fue del 0%, salvo en determinados sectores de la actividad pública considerados prioritarios, en los que ha podido aplicarse una tasa superior, siendo inicialmente sólo del 10%, y, por otro lado, dichas limitaciones también se han hecho efectivas en la contratación o nombramiento de personal de carácter temporal, que sólo se ha permitido si se verificaba el cumplimiento de determinadas condiciones.

Actualmente, la tasa de reposición de efectivos sigue siendo de aplicación necesaria y, si bien se han incrementado los porcentajes permitidos, que son del 100% en los sectores prioritarios y del 50% en el resto de sectores, su mantenimiento no permite la sostenibilidad de las plantillas de personal, deficiencia que se ha paliado con empleo público temporal, pero sólo en la medida en que ha sido posible, al seguir vigentes las limitaciones legales que afectan a la realización de dichas contrataciones y nombramientos.

Estas circunstancias han generado un elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos.

Desde esta perspectiva, el Gobierno andaluz ha mantenido una defensa constante y activa de la necesidad de suprimir las referidas limitaciones, también en el marco de la negociación colectiva, como muestra de su compromiso con el empleo público, en cuanto instrumento imprescindible para la prestación de los servicios públicos, y con la calidad del mismo, que mejora y aporta valor a dicha prestación. Una muestra de ello es que, en todo caso, en las sucesivas Ofertas de Empleo Público siempre se ha agotado la tasa de reposición de efectivos aplicable en cada ejercicio. Así se ha llevado a cabo en las tres Ofertas ordinarias aprobadas en este año 2017 por el Consejo de Gobierno: la del sector de Administración General (Decreto 179/2017, de 7 de noviembre), la del sector Docente (Decreto 50/2017, de 28 de marzo), y la del sector Sanitario (Decreto 130/2017, de 1 de agosto).

No obstante, la vigente Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, al regular en su artículo 19 la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, vuelve a sujetar la incorporación de personal al sector público a los mismos límites, manteniendo la tasa de reposición de efectivos, distinguiendo entre sectores prioritarios y no prioritarios, sin que los considerados prioritarios alcancen a todos los ámbitos de la actividad pública en los que existen necesidades estructurales de empleo público, y estableciendo diferentes porcentajes para la aplicación de la tasa de reposición en función del sector concreto de que se trate: el 100% en los sectores prioritarios enumerados en su apartado Uno.2, y el 50% en el resto de sectores. Al mismo tiempo, también mantiene los requisitos a los que debe ceñirse la contratación o nombramiento de personal de carácter temporal. Pero esta Ley incluye una novedad respecto a regulaciones precedentes, consistente en una autorización a las Administraciones Públicas para ofertar también, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales a las anteriores.

Esta autorización se instrumenta principalmente a través de dos medios, que se regulan en el apartado Uno.6 del mencionado artículo 19. Por un lado, se prevé que determinadas Administraciones y sectores puedan disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal, que incluirá el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016; en concreto, son los sectores regulados en las letras A) (Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), B) (Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario), G) (plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia), O) (plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales), P) (plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo), y Policía Local, del artículo 19. Uno.2, así como también el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del mismo artículo, el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación, y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por otro lado, se establece, además, que las Administraciones Públicas podrán disponer en los mismos ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A ello se suma la previsión del artículo 19.Uno.4 de la misma Ley 3/2017, de 27 de junio, de que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En este escenario, el Consejo de Gobierno considera prioritario iniciar las actuaciones que son necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía. La cifra total de las plazas que se ofertarán en el marco de la estabilización del empleo público asciende a 37.115 plazas, incluyendo los sectores de Administración General, Docente y Sanitario, así como también las plazas que corresponden al sector instrumental y al personal de la Administración de Justicia que es competencia de la Junta de Andalucía.

La puesta en marcha de este proceso exige la aprobación por el Consejo de Gobierno de la correspondiente Oferta de Empleo Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que la configura como el instrumento mediante el que habrá de articularse la incorporación de personal de nuevo ingreso.

La competencia para la aprobación de dicha Oferta corresponde, de acuerdo con el mencionado artículo, a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. En concreto, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, siendo objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno. Por su

parte, el artículo 3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, exige, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas de personal funcionario de los cuerpos docentes, la publicación de las correspondientes Ofertas de Empleo Público. Y, asimismo, el artículo 4 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que la Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud determinará el número de plazas que vayan a ser objeto de provisión mediante los sistemas selectivos de personal estatutario.

Consciente, asimismo, de la necesidad de llevar a cabo una actuación coordinada en esta materia, el Consejo de Gobierno aprueba en este Decreto una Oferta de Empleo Público de carácter extraordinario que comprende a los sectores que son de su competencia en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma: Administración General, docente y sanitario. Con ello agiliza y simplifica la puesta en marcha de los correspondientes procesos, a la vez que garantiza, dentro de los límites de la referida legislación básica estatal, que la estabilización del empleo público estructural existente en Andalucía abarque a estos tres sectores.

En concreto, el total de las plazas que se incluyen en este Decreto, por el que se aprueba la primera Oferta de Empleo Público extraordinaria, asciende a 25.520 plazas, de las cuales, 902 corresponden al sector de Administración General, 6.000 al sector Docente y 18.618 al sector Sanitario.

Respecto al sector de la Administración General, este Decreto aprueba una Oferta de 902 plazas. Estas plazas son todas las que cumplen los requisitos previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio. No obstante, es previsible el incremento de este número, de un lado, porque el proceso de verificación no ha culminado, de otro, porque se está llevando a cabo un proceso de negociación sindical con la Administración del Estado, con la participación activa de la Junta de Andalucía, para ampliar la posibilidad de estabilización a todas las plazas correspondientes al sector de Administración General, y no sólo a las que pertenecen al ámbito de sectores prioritarios; en cuyo caso, estas plazas serían objeto de una Oferta adicional.

Por otro lado, existen en el mismo 613 plazas que se encuentran ocupadas por personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial. Como se ha indicado anteriormente, la Ley 3/2017, de 27 de junio, establece que tales plazas no computan a efectos de la tasa de reposición, sin que se fije un límite temporal para esta autorización. No obstante, en esta clase de personal concurren singularidades, que también afectan a las plazas que ocupan, razón por la cual no se han incluido en este Decreto, considerando la conveniencia de que se adopten criterios comunes en la Comisión de Coordinación de Empleo Público; si bien, se llevará a cabo una Oferta posterior y diferenciada de las mismas.

Y, en relación con el sector Docente, el total de plazas que pueden ser objeto de estabilización asciende a 12.603. Pero estas plazas no van a ser objeto de una Oferta única, sino fraccionada, dentro del límite temporal que habilita el referido artículo 19.Uno, y que se extiende hasta el año 2019. Las plazas del personal docente pertenecen a Cuerpos que son de carácter nacional, lo que conlleva la sujeción de los procesos selectivos a las disposiciones de la legislación básica del Estado. La ejecución de estos procesos se caracteriza por la alternancia anual de los que corresponden al personal docente del Cuerpo de Maestros, por una parte, y de los Cuerpos de Secundaria, de Formación Profesional, de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, por otra, así como por su concentración durante dos meses en cada año. Tales circunstancias justifican que en este Decreto no se apruebe la totalidad de la Oferta de Empleo Público de carácter extraordinario que corresponde al sector docente, sino sólo una parte de la misma, que es la que afecta a las plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de

Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y que ascienden a 6.000 en total; las restantes 6.603 plazas se incluirán en dos Ofertas posteriores: una en el año 2018, que comprenderá 4.500 plazas del Cuerpo de Maestros, y otra última en el año 2019, donde se ofertarán las 2.103 plazas restantes. Asimismo, las características propias de los cuerpos de personal docente, que engloban más de 200 Especialidades en total, así como la incidencia directa sobre la Oferta de Empleo Público de la planificación educativa anual, conllevan que, a este momento concreto, de las 6.000 plazas que se ofertan en este Decreto, sólo es posible determinar los Cuerpos y Especialidades a que corresponden las 3.000 plazas que se incluirán en la convocatoria a realizar en el año 2018. Por esta razón, el Decreto habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación para que determine las Especialidades y el número de plazas de los Cuerpos del Anexo II.2 que corresponden a las restantes 3.000 plazas que, dentro del marco temporal del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de convocatoria en los ejercicios posteriores.

Por lo que se refiere a las plazas del sector Sanitario, este Decreto aprueba una Oferta de 18.618 plazas, que son el total de las que pueden ser objeto de estabilización, aplicando los requisitos exigidos por el artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio.

En cuanto a las plazas del personal de la Administración de Justicia que es competencia de la Junta de Andalucía, corresponde a la Administración del Estado la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria. En todo caso, la Junta de Andalucía propondrá la necesaria inclusión en la misma de las 388 plazas que hasta el momento cumplen los requisitos legales, a fin de que formen parte de los procesos de estabilización de empleo temporal en este sector de la actividad pública.

Y, respecto de las plazas del personal laboral propio de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez analizados los sistemas de información correspondientes, serán objeto de estabilización 3.991 plazas pertenecientes a las entidades que prestan servicios en el ámbito de los sectores prioritarios, de las cuales 869 corresponden a las agencias públicas empresariales sanitarias. Para la ejecución por dichas entidades de los correspondientes procesos de estabilización se seguirá el procedimiento de autorización establecido en la legislación presupuestaria andaluza respecto de la aplicación por las mismas de su tasa de reposición.

En cumplimiento del artículo 59 del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el artículo 10.1.a) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, la presente Oferta de Empleo Público establece una reserva de plazas para personas con discapacidad.

Asimismo, el presente Decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Y no conlleva la restricción de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

También tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Y, con el objetivo de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los medios electrónicos, se contempla la posibilidad de que las propias convocatorias de los procesos selectivos puedan establecer la obligatoriedad de que las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes, la presentación de los autobaremos y alegaciones, y las peticiones de destino utilizando exclusivamente dichos medios electrónicos, siempre que quede garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de la Junta de Andalucía, la Mesa Sectorial de Negociación de Educación de la Junta de Andalucía, y la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta conjunta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de la Consejera de Educación y de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2017,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Por medio del presente Decreto se aprueba una Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal correspondiente a los sectores de Administración General, Administración Educativa y Administración Sanitaria, incluyendo el número de plazas que se señalan en los siguientes artículos 2, 3 y 4, respectivamente.

Artículo 2. Plazas para la estabilización de empleo temporal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal incluye 902 plazas para la Administración General de la Junta de Andalucía, que se distribuyen conforme al siguiente desglose:

a) 681 plazas, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal al que se refiere el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones de personal funcionario que figura en el Anexo I.1, y con los grupos y categorías profesionales de personal laboral que se incluyen en el Anexo I.2.

b) 221 plazas que, en los términos del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, en su último párrafo, cumplen los requisitos de la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones de personal funcionario que figura en el Anexo I.3., y con los grupos y categorías profesionales de personal laboral que se incluyen en el Anexo I.4.

Artículo 3. Plazas para la estabilización de empleo temporal de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Esta Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal incluye 6.000 plazas para la Administración Educativa de la Junta de Andalucía, que se distribuyen conforme al siguiente desglose:

a) 3.000 plazas para ingreso en los Cuerpos docentes de secundaria, de formación profesional, de enseñanzas artísticas y de idiomas, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal al que se refiere el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, cuyo desglose por Cuerpos, Especialidades y plazas figuran en el Anexo II.1. El proceso selectivo para la cobertura de estas plazas se convocará en el ejercicio 2018.

b) Otras 3.000 plazas para ingreso en los Cuerpos docentes de secundaria, de formación profesional, de enseñanzas artísticas y de idiomas, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal al que se refiere el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, cuyo desglose por Cuerpos y Especialidades se acordará por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, conforme a la habilitación contenida en el apartado 2 de la Disposición final primera. El proceso selectivo para la cobertura de estas plazas se convocará en el ejercicio 2020.

Artículo 4. Plazas para la estabilización de empleo temporal de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

La Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal incluye 18.618 plazas para la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que se distribuyen conforme al siguiente desglose:

a) 17.305 plazas correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal al que se refiere el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de acuerdo con la distribución por categorías profesionales y especialidades u opciones que figura en el Anexo III.

b) 1.313 plazas que, en los términos del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, en su último párrafo, cumplen los requisitos de la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con la distribución por categorías profesionales y especialidades u opciones que se incluyen en el Anexo III.

Artículo 5. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre.

2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

3. Las convocatorias para la cobertura de plazas que se efectúen de acuerdo con lo previsto en este Decreto incluirán las medidas necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en este artículo.

Artículo 6. Convocatoria de los procesos selectivos.

1. Las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos se llevarán a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se desarrollarán previa negociación colectiva.

2. En cada uno de los sectores podrán efectuarse convocatorias parciales para la cobertura de las plazas que se incluyen en este Decreto, por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales. Se incluirán en la última convocatoria todas las plazas que, habiendo sido incluidas en las anteriores, continúen vacantes.

3. Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad.

Disposición adicional primera. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

Las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Disposición adicional segunda. Introducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta podrán establecer la obligatoriedad de que las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes, presentación de méritos y peticiones de destino, utilizando exclusivamente medios electrónicos, garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición transitoria cuarta y la Disposición final séptima de la citada Ley.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

1. Se autoriza a las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública, Educación y Salud a dictar, en relación con sus respectivos ámbitos de personal, las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública para adoptar, en su ámbito propio, las medidas que sean precisas en cumplimiento de este Decreto.

2. Se autoriza expresamente a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación para acordar el desglose por Cuerpos y Especialidades, y el número de plazas correspondiente a cada una de ellas, en relación con la Oferta que se aprueba en el artículo 3.b) de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**ANEXO I.1****PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ARTÍCULO 19.UNO.6 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO**

CUERPOS	NÚMERO DE PLAZAS
C.S ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	35
C.S. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	2
C.S. FACULTATIVO A1.2	35
ARQUITECTURA SUPERIOR A1.2001	3
INGENIERÍA AGRÓNOMA A1.2002	2
FARMACIA A1.2008	2
MEDICINA A1.2009	2
QUÍMICA A1.2011	1
VETERINARIA A1.2012	5
PEDAGOGÍA A1.2015	4
INFORMÁTICA A1.2019	5
ARCHIVÍSTICA A1.2022	1
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO A1.2028	10
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2.1	20
ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	20
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	287
ARQUITECTURA TÉCNICA A2.2001	5
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002	5
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL A2.2004	1
TRABAJO SOCIAL A2.2010	273
INFORMÁTICA A2.2012	3
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	123
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS C1.2	3
DELINEANTES C1.2001	1
INFORMÁTICA C1.2003	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000	28
AUXILIARES TÉCNICOS C2.2	2
INFORMÁTICA C2.2002	2
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	535

ANEXO I.2**PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ARTÍCULO 19.UNO.6 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO**

GRUPOS/CATEGORÍAS	NÚMERO DE PLAZAS
GRUPO I	14
MÉDICO REHABILITADOR	3
PSICÓLOGO	11
GRUPO II	79
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	10
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	15
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	39
FISIOTERAPEUTA	1
MONITOR OCUPACIONAL	10
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2
TRADUCTOR E INTÉRPRETE	2
GRUPO III	14
ENCARGADO DE ALMACÉN	2
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	5
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	1
PROFESOR DE PRÁCTICAS	2
TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
GRUPO IV	24
AUXILIAR DE AUTOPSIA	6
AUXILIAR DE COCINA	8
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	10
GRUPO V	15
AUXILIAR SANITARIO	15
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	146

ANEXO I.3**PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO****QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

CUERPOS	NÚMERO DE PLAZAS
C.S ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	11
C.S. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	1
C.S. FACULTATIVO A1.2	18
ARQUITECTURA SUPERIOR A1.2001	1

CUERPOS	NÚMERO DE PLAZAS
INGENIERÍA AGRÓNOMA A1.2002	6
BIOLOGÍA A1.2007	2
MEDICINA-SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO A1.2009	4
SOCIOLOGÍA A1.2017	1
ESTADÍSTICA A1.2018	1
LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA A1.2020	1
ARCHIVÍSTICA A1.2022	1
CONSERVADORES DE MUSEO A1.2024	1
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2.1	5
ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	5
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	19
ARQUITECTURA TÉCNICA A2.2001	2
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002	7
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL A2.2004	2
INGENIERÍA TÉCNICA MINAS A2.2005	3
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL A2.2006	3
ATS/DUE A2.2007	2
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	32
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000	99
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	185

ANEXO I.4

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

GRUPOS/CATEGORÍAS	NÚMERO DE PLAZAS
GRUPO I	2
MÉDICO	2
GRUPO II	15
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	2
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2
EDUCADOR	1
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	8
MONITOR OCUPACIONAL	1
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	1
GRUPO III	16
MONITOR ESCOLAR	2
TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL	10
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1
CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA	1

GRUPOS/CATEGORÍAS	NÚMERO DE PLAZAS
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	2
GRUPO IV	3
AUXILIAR DE COCINA	3
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	36

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II.1

PLAZAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DOCENTES DE SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS

CUERPOS/ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	2423
FILOSOFÍA P.E.S.	44
GRIEGO P.E.S.	12
LATÍN P.E.S.	23
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	290
GEOGRAFÍA E HISTORIA P.E.S.	310
MATEMÁTICAS P.E.S.	319
FÍSICA Y QUÍMICA P.E.S.	116
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA P.E.S.	145
DIBUJO P.E.S.	44
FRANCÉS P.E.S.	104
INGLÉS P.E.S.	232
MÚSICA P.E.S.	29
EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S.	116
ORIENTACIÓN EDUCATIVA P.E.S.	87
TECNOLOGÍA P.E.S.	87
ECONOMÍA P.E.S.	87
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S.	58
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S.	9
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL P.E.S.	12
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL P.E.S.	58
HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S.	17
INFORMÁTICA P.E.S.	72
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S.	26
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S.	29
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.E.S.	9
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S.	10
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S.	12

CUERPOS/ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S.	9
PROCESOS DIAG.CLIN. Y PROD. ORTOPR. P.E.S.	14
PROCESOS SANITARIOS P.E.S.	12
SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S.	17
SISTEMA ELECTROTÉCNICOS Y AUTOM. P.E.S.	14
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	446
COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.	32
EQUIPOS ELECTRÓNICOS P.T.F.P.	12
ESTÉTICA P.T.F.P.	12
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE P.T.F.P.	14
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUÍDOS P.T.F.P.	12
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS P.T.F.P.	29
LABORATORIO P.T.F.P.	8
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P.	29
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P.	14
OPERAC. Y EQU. ELAB. PROD.ALIMENT. P.T.F.P.	9
OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P.	6
OPERAC. Y EQUIPOS PROD. AGRARIA P.T.F.P.	20
PATRONAJE Y CONFECCIÓN P.T.F.P.	6
PELUQUERÍA P.T.F.P.	12
PROC. DIAGNÓSTICO CLÍNICOS Y ORTOPROTÉSICOS P.T.F.P.	14
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P.	20
PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	23
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	52
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS P.T.F.P.	9
SERVICIOS A LA COMUNIDAD P.T.F.P.	40
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN P.T.F.P.	12
SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P.	35
SOLDADURA P.T.F.P.	12
TEC. Y PROC. DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P.	14
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	46
ALEMÁN P.E.O.I.	6
FRANCÉS P.E.O.I.	10
INGLÉS P.E.O.I.	30
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	79
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	12
DIBUJO TÉCNICO	5
DISEÑO DE INTERIORES	7
DISEÑO DE MODA	2
DISEÑO DE PRODUCTO	2

CUERPOS/ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
DISEÑO GRÁFICO	10
FOTOGRAFÍA	5
HISTORIA DEL ARTE	6
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	12
MEDIOS AUDIOVISUALES	6
MEDIOS INFORMÁTICOS	9
VOLUMEN	3
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	6
TÉCNICAS CERÁMICAS	3
TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	3
TOTAL PLAZAS	3000

ANEXO II.2

PLAZAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DOCENTES DE SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS

3.000 PLAZAS

CUERPOS
CUERPO 590. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CUERPO 591. PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CUERPO 592. PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
CUERPO 594. PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
CUERPO 595. PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CUERPO 596. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III

PLAZAS PARA INGRESO EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES Y
ESPECIALIDADES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS CENTROS SANITARIOS
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ESPECIALIDAD	TOTAL	ESTABILIZACIÓN	CONSOLIDACIÓN
ALERGOLOGÍA	14	14	0
ANÁLISIS CLÍNICOS	29	29	0
ANATOMÍA PATOLÓGICA	45	45	0
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	225	223	2
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	16	16	0
APARATO DIGESTIVO	76	73	3
BIOQUÍMICA CLÍNICA	17	17	0
CARDIOLOGÍA	77	76	1
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	15	13	2
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	138	136	2

ESPECIALIDAD	TOTAL	ESTABILIZACIÓN	CONSOLIDACIÓN
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	19	17	2
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	124	118	6
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	16	16	0
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	18	17	1
CIRUGÍA TORÁCICA	11	10	1
DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA	35	35	0
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	33	31	2
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	3	3	0
FARMACIA HOSPITALARIA	57	57	0
GENÉTICA CLÍNICA	7	6	1
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	73	72	1
INMUNOLOGÍA	6	5	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	70	70	0
MEDICINA INTENSIVA	101	97	4
MEDICINA INTERNA	178	173	5
MEDICINA NUCLEAR	20	19	1
MEDICINA PREVENTIVA	16	16	0
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	33	33	0
NEFROLOGÍA	51	48	3
NEUMOLOGÍA	50	46	4
NEUROCIRUGÍA	26	26	0
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	25	25	0
NEUROLOGÍA	52	51	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	171	165	6
OFTALMOLOGÍA	96	92	4
ONCOLOGÍA MÉDICA	47	46	1
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	30	29	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	62	61	1
PEDIATRÍA	165	165	0
PSICOLOGÍA CLÍNICA	77	77	0
PSIQUIATRÍA	149	140	9
RADIODIAGNÓSTICO	135	132	3
RADIOFARMACIA	2	2	0
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	25	25	0
REUMATOLOGÍA	33	33	0
UROLOGÍA	73	70	3
MÉDICO/A DEL TRABAJO	1	1	0
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	1216	1199	17
MÉDICO/A DE FAMILIA EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	35	35	0
MÉDICO/A DE FAMILIA SCCU	281	276	5

ESPECIALIDAD	TOTAL	ESTABILIZACIÓN	CONSOLIDACIÓN
MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	15	15	0
ODONTO-ESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	41	34	7
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA	233	224	9
EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	4	3	1
FARMACÉUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA,	19	19	0
TÉCNICO/A SUPERIOR NUTRICIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS	5	5	0
FARMACÉUTICO/A A4	154	81	73
VETERINARIO/A A4	110	76	34
ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRÓN	122	119	3
ENFERMERO/A ESPECIALISTA TRABAJO	1	1	0
ENFERMERO/A	4023	3832	191
FISIOTERAPEUTA	172	148	24
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIA	16	7	9
TERAPEUTA OCUPACIONAL	36	36	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	65	64	1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA	16	16	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	108	107	1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO	379	342	37
MEDICINA NUCLEAR	28	27	1
ORTOPEDIA	2	0	2
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO	338	299	39
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	79	77	2
TÉCNICO/A EN FARMACIA	172	172	0
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2833	2613	220
INGENIERO/A SUPERIOR	3	1	2
TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	2	1	1
TÉCNICO/A DE SALUD SANIDAD AMBIENTAL	4	3	1
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL	46	38	8
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA	14	14	0
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN	15	15	0
SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	19	19	0
TÉCNICO/A GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	8	7	1
INGENIERO/A TÉCNICO/A	19	19	0
MAESTRO/A INDUSTRIAL	4	4	0

ESPECIALIDAD	TOTAL	ESTABILIZACIÓN	CONSOLIDACIÓN
TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL	57	53	4
TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA INFORMÁTICA	8	8	0
TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. SEGURIDAD	13	12	1
TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	4	3	1
TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. HIGIENE INDUSTRIAL	9	7	2
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE	6	3	3
TRABAJADOR/A SOCIAL	43	37	6
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	74	74	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	14	14	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMEDICINA	2	2	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	287	287	0
ADMINISTRATIVO/A	96	93	3
COCINERO/A	76	66	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1411	1168	243
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO ACABADO Y CONSTRUCCIÓN	88	88	0
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO OBRAS Y ALBAÑILERÍA	17	17	0
MONITOR/A	37	37	0
CELADOR/A-CONDUCTOR/A	513	437	76
CELADOR/A	1415	1303	112
PERSONAL DE OFICIO COSTURERA	13	13	0
PERSONAL DE OFICIO JARDINERO/A	2	2	0
PERSONAL DE OFICIO PELUQUERO/A	8	8	0
PERSONAL DE OFICIO TAPICERO/A	1	1	0
LIMPIADOR/A	89	70	19
PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	177	163	14
PEÓN	30	30	0
PINCHE	708	654	54
TELEFONISTA	41	36	5
TOTAL	18618	17305	1313

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2016/17.

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, plantea el reconocimiento a los méritos académicos, adquiridos y acumulados por el alumnado que ha obtenido calificaciones excelentes en sus estudios de Formación Profesional de grado superior.

En el artículo 4.1 de la citada Orden se establece que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios en sus ámbitos territoriales respectivos. Asimismo, esta Orden contempla que el alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior podrá optar a los Premios Nacionales previa inscripción.

Conforme a lo dispuesto en la citada Orden estatal, se desarrolló la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14, en cuyo artículo 3 se establece que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial convocará estos premios mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de las mencionadas órdenes, se han realizado las correspondientes convocatorias en nuestra Comunidad Autónoma, la última de las cuales se efectuó por Resolución 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2015/16.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento al esfuerzo, trabajo y dedicación de los alumnos que finalizan sus estudios de Formación Profesional de grado superior con excelente trayectoria académica,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y financiación.

1. Convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2016/17.

2. Se podrá conceder un premio por cada familia profesional. El jurado podrá declarar desierto el premio correspondiente a alguna de las familias profesionales en caso de no existir propuesta de candidatura para el mismo.

3. La dotación económica de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2016/17 tendrá un montante final de 13.000 euros. Cada Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior será de 500 euros brutos, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 1100010330/G/42D/22608/00/01 del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2018.

4. La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico de 2018.

Segundo. Requisitos de las personas candidatas.

1. De conformidad con el artículo 2 de la mencionada Orden de 8 de junio de 2015, podrá participar en el procedimiento de concesión, el alumnado que haya cursado y superado todos los módulos profesionales que constituyen el currículo de un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica o Inicial de los catálogos de títulos de Formación Profesional de grado superior actualmente vigentes, por cualquiera de sus ofertas y modalidades y haya finalizado dichos estudios en centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicho alumnado deberá haber finalizado sus estudios de Formación Profesional de grado superior durante el año natural correspondiente al referido en la convocatoria (1 de enero a 31 de diciembre de 2017), con una calificación final del ciclo formativo igual o superior a 8,50 puntos. Dicha calificación será calculada atendiendo exclusivamente a la nota numérica de los módulos profesionales. A tales efectos no se tendrán en cuenta las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

Tercero. Presentación de candidaturas y calendario del procedimiento

1. La propuesta de las personas candidatas para la obtención de Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior será realizada telemáticamente por las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14, y preferentemente, a través del Sistema de Información Séneca, en cuyo caso, los correspondientes Anexos se darán por presentados una vez firmados digitalmente por la dirección del centro.

2. El calendario de presentación de solicitudes será el siguiente:

- a) En los cinco días hábiles siguientes al 14 de enero de 2018, la dirección de los Institutos de Enseñanza Secundaria en el que su alumnado, o el alumnado de los centros docentes privados adscritos al mismo, cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios del centro docente la relación de personas candidatas para optar a los premios, incluyendo al alumnado de dichos centros y de los centros docentes privados adscritos. A tal efecto, y dentro de este plazo, las personas titulares de la dirección de centros docentes privados deberán remitir, en su caso, la relación de dicho alumnado al Instituto de Educación Secundaria correspondiente. La relación de personas candidatas será publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden de 8 de junio de 2015, y deberá ajustarse al modelo que se recoge como Anexo I de la misma.
- b) En los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha relación, el alumnado que figure en la misma y que esté conforme en ser propuesto como candidato, comunicará por escrito a la dirección del Instituto de Educación Secundaria correspondiente, su conformidad mediante cumplimentación y entrega del modelo que se incluye como Anexo II de la mencionada Orden de 8 de junio de 2015, adjuntando la documentación a que hace referencia el artículo 4.3 de la misma.
- c) En los cinco días hábiles siguientes a dicho plazo, la dirección de los Institutos de Educación Secundaria presentará la relación del alumnado finalmente propuesto como candidato para la obtención del Premio Extraordinario en la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial de la Consejería competente en materia de Educación, en el modelo que se acompaña como Anexo III de la citada Orden de 8 de junio, así como los Anexos I, II, la certificación oficial del expediente académico del título de Formación Profesional de grado superior de cada persona candidata, donde debe constar la nota media, consignada con dos

cifras decimales, así como la documentación aportada por el alumnado (artículo 4 de la misma).

- d) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor hará pública la relación de candidaturas admitidas y aquellas que queden excluidas, especificando el motivo de su exclusión y el plazo para la subsanación de solicitudes. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de Formación Profesional Andaluza de la citada Consejería.
- e) En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas, se podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de la solicitud, así como aportar la documentación omitida.
- f) Finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, el órgano instructor publicará la nueva relación de solicitudes admitidas por los medios citados en el apartado d).

Cuarto. Jurado y Criterios de selección.

1. El jurado para la valoración de los expedientes de las personas candidatas estará compuesto por:

a) Presidencia:

Don Pedro Joaquín Palacios Pavón. Inspección General de Educación.

Doña Encarnación Cazalilla Gómez. Inspección General de Educación (Suplente).

b) Vocalías:

Doña. María del Rocío Benítez Cambra. Jefa de Servicio de Desarrollo del Plan Andaluz de Formación Profesional.

Doña Luisa Fernández Cejudo. Jefa del Servicio de Formación Profesional Específica (Suplente).

Don Francisco Javier Rojas Guerrero Profesor de Formación Profesional.

Don Antonio Parrado Racero. Profesor de Formación Profesional (Suplente).

Doña Rosa María Santos Rodríguez. Profesora de Formación Profesional.

Doña María Rodríguez Mas Profesora de Formación Profesional (Suplente).

Don Valerio Alberto Mata Silva. Inspector de Educación.

Don Rafael León Claverías. Inspector de Educación (Suplente).

Doña María Paz Cots Marfil. Inspectora de Educación.

Don Francisco José Rasero Montero. Inspector de Educación (Suplente).

c) Secretaría:

Don José Antonio Calderón Oliveros. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Don José Antonio Cubero Parra. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente (Suplente).

2. Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior se concederán teniendo en cuenta la mayor nota media del expediente académico, aplicándose, si fuera necesario, los criterios de desempate descritos en el artículo 6 de la citada Orden de 8 de junio de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta los méritos logrados en el periodo estipulado de realización del ciclo formativo en cuestión (1 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre 2017).

Quinto. Efectos de la obtención de los Premios Extraordinarios.

Las personas que resulten premiadas recibirán, además de la dotación económica prevista en la correspondiente convocatoria, un diploma acreditativo de tal distinción, que será anotado en su expediente académico mediante diligencia efectuada por la persona titular de la Secretaría del centro docente en el que esté depositado dicho expediente y se hará constar en las certificaciones académicas que se emitan.

Sexto. Difusión y supervisión.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, darán traslado de la presente convocatoria a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación.
2. Las personas titulares de los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional de grado superior adoptarán las medidas necesarias para que la presente Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.
3. La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en esta Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de diciembre de 2017, por la que se establece la asignación complementaria de la cantidad a percibir por la Entidad Local de Alhabia (Almería) como participante en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 22 de junio de 2017.

Mediante la Orden de 17 de octubre de 2017, publicada en el BOJA núm. 202, de 20 de octubre, se hizo pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 22 de junio de 2017, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos para el desarrollo de este Programa.

En el Anexo de la citada Orden de 17 de octubre de 2017 no figuraba el Ayuntamiento de Alhabia (Almería), dado que su solicitud de participación en el referido Programa no había tenido entrada en esta Consejería. No obstante, con posterioridad el citado Ayuntamiento ha acreditado la presentación de la solicitud y documentación complementaria, conforme a la normativa vigente en materia de presentación de documentos en Registros.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar para el ejercicio 2017 una asignación complementaria por importe de 14.042,00 euros para el Ayuntamiento de Alhabia, cuantía asignada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Orden de 22 de junio de 2017, y conforme al artículo 16 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Segundo. Modificar el Anexo único de la Orden de 17 de octubre de 2017, añadiendo en el mismo al Ayuntamiento de Alhabia (Almería) con la asignación de la citada cuantía de 14.042,00 euros, y modificar el total de la provincia de Almería que figura en dicho Anexo, fijándose en 3.273.289,64 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 19 de diciembre de 2017, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2018.

El Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, así como el Decreto 174/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, articulan los medios necesarios para reconocer la condición de oficial de las Ferias Comerciales que se incluyen en el calendario anual para el año 2018.

La finalidad que persigue la publicación del presente calendario oficial anual es lograr la mayor difusión de las Ferias Comerciales que han obtenido el carácter de oficial para el año 2018, entre expositores, profesionales y público en general, movilizándolo las iniciativas económicas de interés social, promocionando los contactos e intercambios comerciales, el acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia del mercado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto de la Presidenta, 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

D I S P O N G O

Otorgar la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía incluidas en el Anexo de esta Orden y aprobar el calendario anual para el año 2018.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

NOMBRE FERIA	SECTOR-RAMA	Nº SECTOR	RAMA	OFERTA EXHIBIDA	ÁMB- GEOGRÁFICO	F. INICIO	F. FIN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
H & T. SALÓN HOSTELERÍA Y TURISMO	VARIOS	1, 5	VARIAS	General	Nacional	05/02/2018	07/02/2018	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
TRANSFIERE. FORO EUROPEO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VARIOS	1, 2, 3, 7, 8, 9	VARIAS	General	Local	14/02/2018	15/02/2018	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA

NOMBRE FERIA	SECTOR-RAMA	Nº SECTOR	RAMA	OFERTA EXHIBIDA	ÁMB- GEOGRÁFICO	F. INICIO	F. FIN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
FORO SER EMPRENDEDOR	FORMACIÓN	8	A	Monográfica	Local	11/04/2018	12/04/2018	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
HIDRONE TECHNOLOGY	VARIOS	8, 9	VARIAS	General	Nacional	25/04/2018	26/04/2018	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
GREENCITIES Y SOSTENIBILIDAD	VARIOS	6, 7, 8, 9	VARIAS	General	Local	25/04/2018	26/04/2018	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
FERIA INTERCAZA 2018	VARIOS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10	VARIAS	General	Local	27/09/2018	30/09/2018	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
FUENTE PALMERA DE BODA 2018	VARIOS	4, 5	VARIAS	General	Local	04/10/2018	07/10/2018	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FUENTE PALMERA
FERIA ARS OLEA 2018	VARIOS	1, 4	VARIAS	General	Regional	12/10/2018	14/10/2018	CASTRO DEL RÍO	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO
VI FERIA COMERCIAL DEL JAMÓN IBÉRICO DE BELLOTA DE LOS PEDROCHES 2018	AGROALIMENTARIO	1	E	Monográfica	Local	11/10/2018	13/10/2018	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA
SALÓN INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO (SIMED)	CONSTRUCCIÓN	6	B	Monográfica	Local	16/11/2018	18/11/2018	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores del Decreto 207/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia María Santos Mena como Delegada de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.

Advertidos errores en el Decreto 207/2017, de 19 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia María Santos Mena como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 22 de diciembre de 2017, procede efectuar su corrección:

Donde dice: «doña Natalia Santos Mera».

Debe decir: «doña Natalia María Santos Mena».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el Anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General de 3 de octubre de 2017 (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2017), al haber desaparecido las circunstancias que preveían su carácter de puesto vacante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Centros Docentes y Enseñanzas Concertadas.

Código: 13164910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional: Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 20.374,32.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

Otras características:
Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por los interesados, funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
ABAD HERRERA, PEDRO JOSÉ	29796967F	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	30/10/2017
BORRERO HERNÁNDEZ, JOSEFA	29754687R	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	21/11/2017
MENA NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ	29753427Y	ENFERMERÍA	21/11/2017
SUÁREZ FÁBREGA, ANTONIO JOSÉ	29791706J	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	30/10/2017

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de diciembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única, apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

ANEXO I

Núm. Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: Coord. General Acción Exterior (Código 9940210).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. específico R.P.T.: XXXX- 25.216,44.

Cuerpo: P- A111.

Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

Núm. orden: 2.

Centro Directivo y Localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a General (Código 9078910) *.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico R.P.T.: XXXX- 9.474,12.

Cuerpo: P- C11.

Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

*Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos - Sevilla.

Denominación del puesto: Subd. General.

Código: 7123910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 25.216,44 €.

Cpo. / Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Tributos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 9 de octubre de 2017 (BOJA núm. 207, de 27 de octubre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 26031876 Q.
Primer apellido: Ruiz-Cátedra.
Segundo apellido: Cebrián.
Nombre: Gustavo Plácido.
Código Sirhus: 687610.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de noviembre de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, certificado de Intervención referido a las características del puesto, que se encuentra definitivamente incluido en el Presupuesto y en la Plantilla de la Entidad para el ejercicio 2017, que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y que se adecua a los límites fijados en la legislación.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 24 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 632/2013.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 172, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 11 de febrero de 2013. Finalmente, por Resolución de 30 de julio de 2013 (BOJA núm. 152, de 5 de agosto), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Soledad Díaz Moreno participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña Soledad Díaz Moreno recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 632/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña M.^a del Carmen Giménez Carrión, en nombre y representación de doña Soledad Díaz Moreno, contra la Resolución de 30 de abril de 2012, dictada por la Secretaría General para la Administración Pública.

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a doña Soledad Díaz Moreno, dentro del apartado a) del Anexo I, un total de 1,17 puntos, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.».

Mediante providencia de 6 de junio de 2017, de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se adjunta testimonio de la sentencia, indicando que la misma es firme. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 839/2017, de 6 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión

de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, acuerda modificar la puntuación de doña Soledad Díaz Moreno, incrementando hasta los 5,43 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, que sumados a los 9,8270 puntos obtenidos en la fase de oposición determina una puntuación total en el proceso selectivo de 15,257 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, al personal laboral fijo que por aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la entonces vigente Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione por resolución de esa Oferta de Empleo Público a Cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

Quinto. Consultada su historia administrativa, se comprueba que la Sra. Díaz Moreno tiene la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía con la categoría de Titulado Grado Medio, con efectos desde el día 1 de mayo de 2003, ocupando el puesto código SIRhUS 8682810, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Sexto. Por ello, para la ejecución de la sentencia firme en los términos establecidos en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, se hace necesaria la creación, en el mismo centro de trabajo, de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al subgrupo A2.1, para su adjudicación a la recurrente, y la supresión simultánea del puesto de trabajo de personal laboral que ésta desempeñaba.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

SE RESUELVE

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante la creación y supresión de puestos, en los términos expresados en el Anexo a la presente Resolución, con efectos del día 3 de septiembre de 2013.

Segundo. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo,

por el sistema de promoción interna para personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, a doña Soledad Díaz Moreno, con DNI 28880097-D, con una puntuación final reconocida de 15,257 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 7-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 13456710 y denominación Titulado/a Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado ante la Secretaría General Provincial de Economía, Conocimiento, y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día 8 de enero de 2018.

Cuarto. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 3 de septiembre de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 3 de septiembre de 2013.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Soledad Díaz Moreno, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Séptimo. La modificación de la relación de puestos de trabajo expresada en el Anexo quedará sin efecto si llegado el final del plazo del período posesorio no se hubiera producido la toma de posesión de la interesada.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Código	Denominación	Núm. Atrib. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								C.D. C.E.	C. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO

CORDOBA

ANADIDOS

13456710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	4.897,80							CORDOBA
8682810 TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04							CORDOBA
8682810 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04							CORDOBA



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para la promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía durante el curso 2017/2018.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017/2018.

Atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2017/2018, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta Resolución, corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado y de acuerdo con lo recogido en el art. 17.1 de las bases reguladoras de esta subvención.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2017/2018, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2017/2018 y por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado Quinto h) de la Resolución de convocatoria de 17 de mayo de 2017, las subvenciones concedidas se imputarán al Artículo 48, programa 54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía», en un único libramiento en firme, tras la firma de la resolución definitiva de la convocatoria, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están especificados en el apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y

padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, siendo el plazo máximo para ello el 31 de agosto de 2018, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de

lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Directora General, M.^a Isabel González Gómez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO, BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DURANTE EL CURSO 2017/2018

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
1	AMPA EL MANANTIAL	G11286630	VEJER DE LA FRONTERA	93	930,00 €	930,00 €	100,00 %
2	AMPA DEL CEIP SAN JUAN DE DIOS (CEMA)	G18274118	GRANADA	90	1.100,57 €	900,00 €	81,78 %
3	AMPA EUROPA DE MONTEQUINTO	G91167064	MONTEQUINTO-DOS HERMANAS	90	900,00 €	900,00 €	100,00 %

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
4	AMPA EL PALMAR	G11280823	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	90	900,00 €	900,00 €	100,00 %
5	AMPA EL PALOMAR	G11054806	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	90	900,00 €	900,00 €	100,00 %
6	AMPA TERMENS	G14253629	CABRA	90	935,00 €	900,00 €	96,26 %
7	AMPA JUAN XXIII	G41443508	CASTILLEJA DE LA CUESTA	88	880,00 €	880,00 €	100,00 %
8	AMPA EL NAVAS	G23228075	JAÉN	88	880,00 €	880,00 €	100,00 %
9	AMPA EL BÚCARO	G14378434	LA CARLOTA	86	860,00 €	860,00 €	100,00 %
10	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	CASTILLEJA DE GUZMÁN	85	850,00 €	850,00 €	100,00 %
11	AMPA LA PIZARRA	G72234289	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	85	850,00 €	850,00 €	100,00 %
12	AMPA LA DÁRSENA	G41215724	SEVILLA	85	856,00 €	856,00 €	100,00 %
13	ASOCIACIÓN PLATAFORMA ALUMNOS SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	G92593011	MÁLAGA	84	848,00 €	848,00 €	100,00 %
14	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	LORA DE ESTEPA	84	840,00 €	840,00 €	100,00 %
15	AMPA LAS ALDEAS	G14347884	FUENTE OBEJUNA	83	750,00 €	750,00 €	100,00 %
16	AMPA BLAS INFANTE	G41468349	MORÓN DE LA FRONTERA	82	680,00 €	680,00 €	100,00 %
17	AMPA PUENTE DEL DRAGÓN	G41664970	ALCALÁ DE GUADAÍRA	82	820,00 €	820,00 €	100,00 %
18	AMPA MAESTRÍA	G29576485	MÁLAGA	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
19	AMPA AUGUSTA	G91562520	EL CUERVO DE SEVILLA	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
20	AMPA NAUTILUS	G41259110	SEVILLA	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
21	AMPA AMIGOS DEL QUIJOTE	G14630750	LUCENA	80	780,00 €	780,00 €	100,00 %
22	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	LOS BLÁZQUEZ	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
23	AMPA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	G18730689	JATAR	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
24	AMPA EL CABILLO	G04229043	OHANES	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
25	AMPA EL PRADILLO	G41467721	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
26	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	HERRERA	78	780,00 €	780,00 €	100,00 %
27	AMPA TARTESSOS	G11258639	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	77	770,00 €	770,00 €	100,00 %
28	AMPA ODISEA	G41407784	GILENA	77	770,00 €	770,00 €	100,00 %
29	AMPA THARSIS	G72179328	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	76	760,00 €	760,00 €	100,00 %
30	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	76	760,00 €	760,00 €	100,00 %
31	AMPA AZAHAR	G92680313	BENALMÁDENA	76	760,00 €	760,00 €	100,00 %
32	AMPA EL PARVULITO	G23283310	JÓDAR	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
33	AMPA TOMILLARES	G23220924	JÓDAR	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
34	AMPA SURESTE	G41124736	SEVILLA	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
35	AMPA EL PATIO	G23301237	MANCHA REAL	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
36	AMPA VIRGEN DE LA RÁBIDA	G21197132	SANLÚCAR DE GUADIANA	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
37	AMPA LOS CORRALES	G41124637	LOS CORRALES	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
38	AMPA DON JUAN TORRES SILVA	G41092065	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	74	740,00 €	740,00 €	100,00 %
39	AMPA DEL CEIP ALBAICÍN	G11053980	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	74	740,00 €	740,00 €	100,00 %
40	AMPA PUERTO DEL BOQUETE	G18263921	VENTAS DE ZAFARRAYA	72	300,00 €	300,00 €	100,00 %
41	AMPA LA INMACULADA	G18299479	OTÍVAR	72	720,00 €	720,00 €	100,00 %
42	AMPA GRANJUELEÑOS	G14059240	LA GRANJUELA	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
43	AMPA ALHORI	G23222318	JÓDAR	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
44	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	MARINALEDA	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
45	AMPA LAS PARRAS	G41885187	MONTELLANO	70	700,00 €	700,00 €	100,00 %
46	AMPA LA RETAMA	G72240468	CHIPIONA	69	690,00 €	690,00 €	100,00 %
47	AMPA SANTIAGO APOSTOL	G23338643	SANTIAGO PONTONES	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
48	AMPA 1812	G11443496	CÁDIZ	68	800,00 €	680,00 €	85,00 %
49	AMPA REY SABIO	G11664000	JEREZ DE LA FRONTERA	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
50	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	GUADIX	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
51	AMPA LOPE DE VEGA	G41167289	CASARICHE	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
52	AMPA LA TAHONA	G93099661	COMARES	68	680,00 €	680,00 €	100,00 %
53	AMPA SAN JUAN DE DIOS	G11633294	JEREZ DE LA FRONTERA	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
54	AMPA GLORIA FUERTES	G41820721	ESPARTINAS	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
55	AMPA LA CORNISA	G41123944	SANLÚCAR LA MAYOR	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
56	AMPA ALMAZARA	G23017676	JAÉN	67	670,00 €	670,00 €	100,00 %
57	AMPA NUEVAS POBLACIONES	G23015688	LA CAROLINA	66	960,00 €	660,00 €	68,75 %
58	AMPA VIRGEN DEL PUERTO	G21174354	ZUFRE	66	660,00 €	660,00 €	100,00 %
59	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	LANTEJUELA	66	660,00 €	660,00 €	100,00 %
60	ASOCIACIÓN SI TÚ QUIERES YO PUEDO (ASIQUIPU)	G11353497	BARBATE	66	660,00 €	660,00 €	100,00 %

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
61	AMPA VALSECA	G14416085	VALSEQUILLO	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
62	AMPA PUERTA ABIERTA	G23410012	JÓDAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
63	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	LANTEJUELA	65	600,00 €	600,00 €	100,00 %
64	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
65	AMPA CARMEN	G41517368	SEVILLA	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
66	AMPA VILLA FLORES	G23351497	JÓDAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
67	AMPA NIELES	G04316881	CANJAYAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
68	AMPA FORTALEZA	G23255953	BAILÉN	65	650,00 €	650,00 €	100,00 %
69	AMPA SUR	G72030042	CÁDIZ	64	640,00 €	640,00 €	100,00 %
70	ASOCIACIÓN CULTURAL TALIA	G04026266	DALÍAS	64	695,00 €	640,00 €	92,09 %
71	ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	GIBRALEÓN	64	640,00 €	640,00 €	100,00 %
72	AMPA EL ALBAICÍN	G23285240	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
73	AMPA EL VENERO	G41599580	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	63	600,00 €	600,00 €	100,00 %
74	AMPA PUENTE ROMANO	G23416746	PUENTE DEL OBISPO	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
75	AMPA RAVIDELVAN	G23341555	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
76	AMPA LA ISLA	G23249758	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
77	AMPA LOS DESCALZOS	G23468143	BAEZA	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
78	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	G23228430	TORREPEROGIL	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
79	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	IZNATE	63	630,00 €	630,00 €	100,00 %
80	AMPA MAESTRÍA	G72114853	LA LÍNEA	62	620,00 €	620,00 €	100,00 %
81	AMPA LA MUELA	G04174389	VÉLEZ-BLANCO	62	1.025,00 €	620,00 €	60,49 %
82	AMPA TURANIANA	G04136644	AGUADULCE	62	620,00 €	620,00 €	100,00 %
83	AMPA EL PUPITRE	G11420130	CHIPIONA	61	610,00 €	610,00 €	100,00 %
84	AMPA ILUSIÓN	G19634657	LOS GUÁJARES	61	566,05 €	566,00 €	99,99 %
85	AMPA EL JARDÍN	G41978511	MARCHENA	61	610,00 €	610,00 €	100,00 %
86	ASOCIACIÓN EDUCATIVA BADOEDUCA-SEVILLA	G91931683	BADOLATOSA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
87	AMPA JUAN BREVA	G29449501	VÉLEZ-MÁLAGA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
88	AMPA MUNDO SUR	G11662111	JEREZ DE LA FRONTERA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
89	AMPA PORTILLO DE GALDURIA	G23678550	JÓDAR	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
90	AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	G18214098	BÉRCHULES	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
91	AMPA NUEVA ESPERANZA	G41125451	CANTILLANA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
92	AMPA TROVADOR MACÍAS	G23401508	ARJONILLA	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
93	ASOCIACIÓN JUANA MARTOS	G23364151	CAZORLA	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
94	AMPA VILLA DEL ROSAL	G92447986	VILLANUEVA DE TAPIA	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
95	AMPA SANTA GADEA	G21419742	AYAMONTE	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
96	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	COLMENAR	59	610,00 €	600,00 €	98,36 %
97	AMPA EL MENTIDERO	G11288867	CÁDIZ	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
98	AMPA JUAN ZEGRI	G90258708	LORA DEL RÍO	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
99	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	OLIVARES	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
						69.540,00 €	

ANEXO II
RELACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DURANTE EL CURSO 2017/2018

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
100	AMPA ANDRÉS BENÍTEZ	G11651551	JEREZ DE LA FRONTERA	59
101	AMPA FONCANAL	G18267245	LA CALAHORRA	59
102	AMPA SALESIANAS	G41467622	UTRERA	59
103	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	PRUNA	58
104	AMPA IMPRY SANLÚCAR	G72112196	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	58
105	AMPA SANTA ANA	G92955178	ALGARROBO	57

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
106	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	G21470075	EL CAMPILLO	57
107	AMPA EL PRIOR	G91966135	MAIRENA DEL ALCOR	57
108	AMPA AL-ANDALUS	G41189325	SEVILLA	57
109	AMPA PROEDUCUL	G29601523	CÓMPETA	52
110	AMPA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	G21371984	HUELVA	52
111	AMPA CERVANTES	G91474783	LA RINCONADA	52
112	AMPA INDALGRANADA	G04105391	ALMERÍA	51
113	AMPA LA CASA ENCENDIDA	G18335091	GRANADA	51
114	AMPA SAN RAMÓN NONNATO	G04246179	ZURGENA	51
115	AMPA ALFOZUR	G04341830	ZURGENA	51
116	AMPA ALNUBAYRA	G04131553	BALERMA	50
117	AMPA IES WENCESLAO BENÍTEZ	G11080785	SAN FERNANDO	50
118	AMPA EL QUIJOTE	G41630922	ALCOLEA DEL RÍO	49
119	AMPA ARBOLLON-SAN BLAS	G41257247	CARMONA	49
120	AMPA INICIATIVA PROGRESO	V18350983	GRANADA	49
121	ASOCIACIÓN DE REIKI Y EDUCACIÓN EMOCIONAL ÁRBOL DE LA VIDA	G72319254	SAN FERNANDO	48
122	AMPA LA ERA	G92220912	CORUMBELA	47
123	AMPA LA RÁBITA	G92060516	SAYALONGA	47
124	AMPA ISABEL MANOJA	G92076140	TORREMOLINOS	47
125	AMPA LA FUENTE	G92435387	CANILLAS DE ALBAIDA	46
126	AMPA LAS TORRES	G14293575	CAÑETE DE LAS TORRES	46
127	AMPA PAPEL Y TIJERAS	G92527993	COLMENAR	46
128	AMPA NUEVA ESPERANZA	G11680212	EL TORNO	46
129	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	G29635562	JIMERA DE LÍBAR	46
130	AMPA LAS ACEQUIAS	G04138863	ALMERÍA	45
131	AMPA SIERRA TEJEDA	G92956903	CANILLAS DE ACEITUNO	45
132	AMPA EL BARRANCO	G41854258	MARCHENA	45
133	AMPA GURUGÚ	G21352133	AYAMONTE	43
134	AMPA SANTA ANA	G21137880	VALVERDE DEL CAMINO	43
135	AMPA LA ANEJA	G04027231	ALMERÍA	41
136	AMPA FUENTES DE YAYYÁN	G23263536	JAÉN	41
137	AMPA POR UNA EDUCACIÓN	G41881335	GUILLENA	40
138	AMPA LOS SUEÑOS	G90304650	VILLVERDE DEL RÍO	39
139	FEDERACIÓN LOCAL DE AMPAS LA COMBA	G92279637	BENALMÁDENA	38
140	AMPA CASERÍA DEL CONDE	G18508747	MARACENA	38
141	AMPA BROTES VERDES	G11720117	JEREZ DE LA FRONTERA	37
142	SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA THALES	G41167578	SEVILLA	37
143	AMPA CERRO LA LEVA	H41815937	MARCHENA	36
144	AMPA CAÑO REAL	G91759019	MAIRENA DEL ALJARAFE	35
145	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G9108638	EL RUBIO	34
146	AMPA ESPERANTO	G29143716	TORREMOLINOS	32
147	AMPA GRAN SOL		RINCÓN DE LA VICTORIA	30
148	AMPA ALSALERNO	G04310165	TABERNAS	30

ANEXO III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCLUIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO DURANTE EL CURSO 2017/2018

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	DOCUMENTACION/OBSERVACIONES
149	AMPA TORREMAR	G92789817	TORREMOLINOS	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
150	AMPA LA HUERTA	G11777687	CHIPIONA	ANEXO II FUERA DE PLAZO
151	AMPA EL PRADO	G21388996	CORTEGANA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
152	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	SANTIPONCE	ANEXO II FUERA DE PLAZO
153	AMPA ANTARES	G18077446	OGÍJARES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
154	AMPA ALCOHINE	G29513645	COÍN	ANEXO II FUERA DE PLAZO
155	AMPA SEVERO OCHOA	G21042189	AYAMONTE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
156	AMPA LA ANTIGUA	G14534440	IZNÁJAR	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
157	AMPA EL GARCEL	G04405700	ANTAS	ANEXO II FUERA DE PLAZO
158	AMPA BALUMA	G93077212	RINCÓN DE LA VICTORIA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
159	AMPA ALBA MARÍA MORENO BARBA	G91589077	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
160	AMPA NUEVO COLE	G90287426	GUILLENA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
161	AMPA LOS TULIPANES	G04352639	LAS NORIAS DE DAZA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
162	AMPA M ^a ARACOELI	G14903116	LUCENA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
163	AMPA USÍAS	G14239073	DOS TORRES	ANEXO II FUERA DE PLAZO
164	AMPA PUENTE DE MONACHIL	G18409011	GRANADA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
165	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	BAILÉN	ANEXO II FUERA DE PLAZO
166	AMPA Y AMIGOS DEL I.B. PEDRO MUÑOZ SECA	G11056066	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
167	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	SEVILLA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
168	AMPA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	G91279802	CORCOYA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
169	AMPA SANTA CLARA	G41496340	CAZALLA DE LA SIERRA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
170	AMPA LA CANDELARIA	G18313890	JEREZ DEL MARQUESADO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
171	AMPA LA PIETA	G14221394	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	RENUNCIA
172	AMPA BEN-AL-BIN	G92078393	BENAGALBÓN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
173	AMPA MILENIUM	G04139440	LA MOJONERA	ANEXO II FUERA DE PLAZO
174	AMPA BENAMAINA	G29556560	ARROYO DE LA MIEL	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
175	AMPA SAN ANTÓN	G23385511	ARQUILLOS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
176	AMPA SAN ANTONIO	G04027223	HIJATE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	DOCUMENTACION/OBSERVACIONES
177	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA RODA DE ANDALUCÍA -ADIRA-	G91533851	LA RODA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
178	AMPA CELESTÍN FRENET	G18455931	COGOLLOS DE GUADIX	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
179	AMPA ZENOBIA CAMPRUBI	V29641065	MÁLAGA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre reclamación de cantidad.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado resolución que abajo se cita, en procedimiento sobre reclamación de cantidad de doña María Dolores Cabrera Cabrera.

RESUELVE :

Desestimar la reclamación de cantidad efectuada por doña María Dolores Cabrera Cabrera, con DNI 34008886-M, por cuanto a la vista de todo lo expuesto anteriormente las pagas adicionales correspondientes a los años 2013 y 2014 fueron abonadas conforme y en cumplimiento de las Leyes de Presupuestos de aplicación en los ámbitos temporales correspondientes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
8694-1/2017	GONZALEZ HAMIDO, YASMINA 75908067V	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11565-1/2017	ARROYO CASTRO, CARMEN 75898849E	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12692-1/2017	MURGU SERBAN, ION Y0051896E	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16185-1/2017	ESTUDILLO LOBATO, ROCIO 75881631P	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17495-1/2017	CORRERO JIMENEZ, MARIA JESUS 31831335W	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22907-1/2017	BENITEZ TELLEZ, JUAN ANTONIO 75888011V	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25469-1/2017	GONZALEZ ROBLEDILLO, JUAN MANUEL 31870842H	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35373-1/2017	AASOUM AASOUM-HASSANI HAKIM 77797961R	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36063-1/2017	SANCHEZ SUAREZ, TAMARA 75907600X	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38579-1/2017	HERNANDEZ MADERAL, NATALIA 75876567G	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34991-1/2017	SILLERO VAZQUEZ, SILVIA 15430981M	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23617-1/2017	ABREU GILABERT, CARMEN 3123238H	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16259-1/2017	PAMPARÁ ALBA, SILVIA 75764679B	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1781-1/2017	GAMERO MAYO, ROCIO 48903758P	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3610-1/2017	RODRIGUEZ MORENO, ALBERTO 44041043E	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9395-1/2017	VAZQUEZ DELGADO, MARIA DE LOS ÁNGELES 76444079Z	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
31252-1/2017	ARZUA DELGADO, VALENTIN 31233711X	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10010-1/2017	JIMENEZ SANTANA, JOSE MARÍA 31693735B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11176-1/2017	BARRERO CALVO, IRUYA MARÍA 77174731W	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12974-1/2017	ROJAS MARTINEZ, FRANCISCA 32063058T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13782-1/2017	HIDALGO RODRIGUEZ, DIEGO 31610276L	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16371-1/2017	MESA MEDINA, MARIA DEL CARMEN 32056001G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20442-1/2017	DE LOS RIOS LÓPEZ, JUAN 31726408R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23776-1/2016	CORTÉS ROMÁN, MARÍA 32072459V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24576-1/2017	CORONADO JIMENEZ, ROCIO 78991569R	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33282-1/2017	MEDINA DELGADO, MACARENA 32089287D	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36628-1/2017	PARDO PEÑA, M.ª JOSÉ 32896180Q	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36013-1/2017	CARPACI, MARIOARA X8377411Y	JIMENA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25828-1/2017	MENA ALARCÓN, MANUEL 39665782M	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16303-1/2017	LUMINITA MIERLA, MARIA X9456655K	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25826-1/2017	SABAN CABELLO, ALBERTO 32027982E	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34653-1/2017	PEREZ FULCO, ANDRES 32025364A	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39022-1/2017	BORISLAVOVA MIHAYLOVA, ANELIYA X9588208Z	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34994-1/2017	ROMAN LALUZ, LOURDES 31229712J	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12300-1/2017	RUIZ PEINADO, FRANCISCO JAVIER 75796017T	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22743-1/2017	LEIVA PEINADO, ANA MARÍA 31327917P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36935-1/2017	SANCHEZ GUILLOTO, JENIFER 44968669N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
39095-1/2017	LÓPEZ PARRAO, MELISSA MARÍA 44968209N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39096-1/2017	CARRERO LLINARES, JOSE ANTONIO 75786893F	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44408-1/2016	FERIA JIMENEZ, ALBA 45326927E	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14750-1/2017	FLORES FLORES, ANTONIA SAMARA 25606961A	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
12079-1/2017	SAHRAOUI BAJNONNE, ASMAA 20606470B	PRADO DEL REY	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14890-1/2017	DE LUIS CRUCES, SANTOS 53581275S	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3187-1/2017	FRANCO GARRIDO, JOAQUIN ANTONIO 31210018W	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
12244-1/2017	ORTEGA CERECEDA, MILAGROSA 32854264Y	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25475-1/2017	PAPARA, MARIANA X6264330G	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13192-1/2017	REGALADO GONZALEZ, CLARA 08890529V	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23933-1/2017	RODRIGUEZ BAYON, MARIA LOURDES 52323588Z	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34031-1/2017	ALFONSO RAMOS, BARBARA SEVERINA 53949530V	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34751-1/2017	SANCHEZ GARCÍA, YOLANDA 48885511T	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34986-1/2017	VEGA MOREIRA, SANDRA 49036776V	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14894-1/2017	MUÑOZ PIÑERO, ANTONIO ANDRES 75955808X	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4173-1/2017	ROMERO ROMERO, ANTONIO 31615383R	TREBUJENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25244-1/2017	LÓPEZ TELLEZ, JUAN JESUS 75855197R	UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17530-1/2017	LLORCA LOZANO, ROCIO 47033946G	VEJER DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33802-1/2017	JIMENEZ ESTUDILLO, SORAYA 72752358T	VEJER DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 19 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 364/2017 y se emplaza a terceros interesados.

Con fecha 15 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el Registro del Servicio Andaluz de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 364/2017, interpuesto por el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) contra la liquidación 0472414744031 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13 de noviembre de 2018, a las 11,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 364/2017, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de diciembre de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los Convenios a firmar para los ejercicios 2018 y 2019.

Mediante Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, se reguló el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (BOJA núm. 237, de 9 de diciembre), cuyo artículo 16 dispone, con carácter anual, la necesidad de determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen el citado Programa, en función del número y composición de los Equipos Técnicos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la disposición final primera del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPONGO

Primero. Ordenar la distribución y transferencia de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces que tienen firmados Convenios de cooperación al amparo de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, que hayan manifestado su voluntad de prorrogar los mismos, con una vigencia temporal comprendida entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019, según las cuantías que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los abonos correspondientes a las transferencias se realizarán una vez suscrita la prórroga correspondiente al Convenio de cooperación.

Tercero. Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, las Entidades Locales deberán haber entregado la Memoria Técnica relativa al año natural 2017, así como certificación por parte de la Intervención de la Entidad Local, referida al periodo de vigencia del Convenio que se prorroga, con acreditación del empleo de las cantidades para la finalidad para la que fueron concedidas y al correspondiente asiento del ingreso en la contabilidad de la Administración Local.

Cuarto. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2018	JUNTA 2019	Convenio 2018/19
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	296.020,00	148.010,00	444.030,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	118.408,00	59.204,00	177.612,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	80.351,00	40.175,00	120.526,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	80.351,00	40.175,00	120.526,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	177.612,00	88.806,00	266.418,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	99.379,00	49.690,00	149.069,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	99.379,00	49.690,00	149.069,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	177.612,00	88.806,00	266.418,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	236.816,00	118.408,00	355.224,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	236.816,00	118.408,00	355.224,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	473.632,00	236.816,00	710.448,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	177.612,00	88.806,00	266.418,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	80.351,00	40.175,00	120.526,00
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	355.224,00	177.612,00	532.836,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	99.379,00	49.690,00	149.069,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	59.204,00	29.602,00	88.806,00

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2018	JUNTA 2019	Convenio 2018/19
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	355.224,00	177.612,00	532.836,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	99.379,00	49.690,00	149.069,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	80.351,00	40.175,00	120.526,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	296.020,00	148.010,00	444.030,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	296.020,00	148.010,00	444.030,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	99.379,00	49.690,00	149.069,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	317.167,00	158.583,00	475.750,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	414.428,00	207.214,00	621.642,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	99.379,00	49.690,00	149.069,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
TOTAL		9.087.868,00	4.543.928,00	13.631.796,00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 214/2017, de 26 de diciembre, por el que se desestima el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva.

El artículo 79.3.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.^a de la Constitución, competencia exclusiva sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación básica del Estado, que en esta materia se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

Los Colegios Profesionales se rigen en Andalucía por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento. En todo lo no previsto en la normativa citada, es de aplicación, en lo que proceda, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, establece en el artículo 12 que «1. La denominación de los colegios profesionales responderá a la titulación académica oficial requerida para la incorporación a los mismos o a la profesión que representen, no pudiendo coincidir ni ser similar a la de otros colegios profesionales existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que los integran. 2. El cambio de denominación de un colegio, que requerirá su aprobación por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se realizará a solicitud de la corporación interesada de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, requiriendo informe de los colegios afectados y, en su caso, del consejo andaluz de colegios respectivo, si estuviera creado».

El artículo 14 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, dispone que «El cambio de denominación de los colegios profesionales deberá adecuarse a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre. A la petición del colegio o colegios profesionales afectados se deberá acompañar una memoria que justifique la necesidad del cambio de denominación, en la que se acredite que la modificación del nombre afecta a toda la organización colegial».

Según la disposición adicional tercera de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, «Se entiende por organización colegial el conjunto de corporaciones colegiales de una determinada profesión. Son corporaciones colegiales el Consejo General o Superior de Colegios, los Colegios de ámbito estatal, los Consejos Autonómicos de Colegios y los Colegios Profesionales».

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva ha solicitado el cambio de su denominación por la de Colegio Oficial de Graduados de la rama industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Huelva, habiéndose aprobado en su Junta General Extraordinaria, en sesión de 27 de abril de 2017. Asimismo, consta en el expediente el informe emitido por el Consejo Andaluz de la profesión, en su sesión de 19 de junio de 2017. La denominación propuesta por la corporación solicitante es idéntica a la que la Administración General del Estado aprobó por el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, para el Consejo General de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

La Sentencia núm. 1708/2017, de 8 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Supremo, ha anulado el Real Decreto

143/2016, de 8 de abril, estimando con ello el recurso planteado por el Consejo General de Ingenieros Industriales y por el Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industria. De conformidad con el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta sentencia se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 307, de 19 de diciembre de 2017, teniendo efectos generales desde este día de publicación.

Al anularse el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, por la sentencia antes citada, la solicitud del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva no puede estimarse, puesto que la modificación del nombre aprobada por aquél afectaba a toda la organización colegial, como así está establecido por el artículo 14 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de diciembre de 2017,

DISPONGO

Primero. Cambio de denominación.

Se desestima la solicitud del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, sobre el cambio de su denominación.

Segundo. Publicación y notificación.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a las personas interesadas.

Tercero. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme establece el apartado c) de la disposición transitoria tercera de dicha ley, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del sector de gestión Telefónica/Teleoperación del 112, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 12 de diciembre de 2017 por don Orlando M. Ruiz Fernández se presenta convocatoria de huelga por la Federación Andaluza de Transportes y Comunicaciones de la Confederación General de Trabajo, (CGT) para los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2017 y 1, 5 y 6 de enero de 2018. La convocatoria de huelga es para todos/as los/as trabajadores/as del sector de gestión telefónica/teleoperación del 112 y 061 en Andalucía y servicios cedidos por la Administración Andaluza a las empresas Ferrovial Servicios, S.A., Ilunion Emergenias S.A. y Konecta BTO, S.L. El horario de la huelga es de 00:00 a 24:00 horas para los días señalados.

En esta Resolución únicamente es objeto de regulación los servicios mínimos respecto del servicio de emergencias 112, es decir el servicio que presta la empresa Ferrovial Servicios S.A., en razón de las competencias que corresponden a la autoridad laboral, conforme con lo establecido en Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002 y en Decreto 2010/2015 de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El Servicio de Emergencias 112 constituye un servicio esencial para la comunidad como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencia, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata: Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc., por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por esta empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos proclamados en los artículos 15 y 43 de nuestra Constitución.

En todo caso, hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Respecto de la convocatoria de huelga se convocó a las partes afectadas, representantes de la empresa y de los trabajadores, así como a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a una reunión el día 15 de diciembre de 2017, en la sede de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. El objetivo de la reunión es oír a las partes afectadas y procurar consensuar los servicios mínimos a establecer por la Autoridad Laboral. La reunión concluyó sin acuerdo.

La Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil remite comunicación proponiendo como servicios mínimos, los siguientes: «Consideramos que los servicios mínimos para el personal de operaciones, no deberán ser inferiores al noventa y cinco (95%), pudiendo ser reducidos en relación con el personal técnico, no siendo inferiores al cincuenta por ciento (50%)».

Constan las propuestas de las partes convocadas, que son las siguientes:

La Confederación General del Trabajo, Sindicato de Transporte y Comunicaciones en Sevilla no propone porcentaje de servicios mínimos y manifiesta «que no es preceptivo nombrar servicios mínimos, suponiendo su asignación una clara discriminación de estos trabajadores respecto al resto de trabajadores de Contac Center al impedir el libre ejercicio de su derecho de huelga».

En la reunión la parte social modificó su propuesta verbalmente hasta un 50% de los efectivos. Esta propuesta viene a decir «planteamos que el personal de operaciones (coordinadores y gestores) que sea asignado a prestar servicios mínimos venga a coincidir aproximadamente con el 50% del personal previsto, redondeándose a la unidad superior en caso de que el decimal resultante sea superior a 0,5 garantizando al menos un trabajador por turno».

La empresa Ferrovial Servicios, S.A. que presta el servicio de emergencias en los centros regionales de Sevilla y Málaga y Centros provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla presenta la siguiente propuesta:

Un 80% del personal operativo, salvo que se declare un plan de emergencias, en cuyo caso se solicitaría un 95% y un 50% del personal técnico. No se hace mención a Cádiz porque en Cádiz se mantiene una huelga indefinida cuya regulación se publicó por Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de fecha 2 de febrero de 2016 (BOJA 27 de fecha 10 de febrero de 2016).

Vistas las propuestas presentadas, este centro directivo procede a establecer la regulación debida de los servicios mínimos que constan en el Anexo de esta Resolución.

Al elaborar la presente Resolución no podemos desconocer las Sentencias dictadas por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de anteriores huelgas convocadas en este servicio de emergencias. En concreto, en la impugnación de la resolución de 20 de diciembre de 2016, en el procedimiento 29/2017 de Derechos Fundamentales, la Sentencia estimatoria dictada de 31 de mayo de 2017, no determina que los porcentajes establecidos sean inadecuados, ni establece como es lógico qué porcentajes son los que deban fijarse en cada caso para la regulación de los servicios mínimos. Sí se determina en la Sentencia que no queda claro el juicio de proporcionalidad realizado por la Administración y que carece de criterios de ponderación.

Al respecto cabe decir que según los datos del número de trabajadores en cada centro, según el dimensionamiento de las plantillas en la documentación aportada durante la tramitación del expediente no es posible reducir el número de efectivos existente en un porcentaje inferior al 80% porque ello derivaría en la imposibilidad de prestar el servicio de emergencias 112 y no es cierto que el número total de operadores y coordinadores en cada uno de los turnos coincida con el total del 80% de los servicios mínimos, sino que por el contrario el servicio mínimo se establece calculando el porcentaje del 80% sobre

el número de personas que prestan el servicio en cada turno de trabajo, mañana, tarde y noche del día de la huelga, es decir no está calculado el porcentaje sobre el total de la plantilla.

Estamos ante un servicio esencial que se presta de manera continuada los 365 días del año, y ello es precisamente porque no se puede prescindir del mismo. El dimensionamiento establecido se ajusta a la demanda de llamadas de emergencia, que en primer lugar hay que clasificar para determinar su urgencia, de forma que la disminución impediría dar cobertura a las llamadas con un mínimo de rapidez y eficacia conforme con la carta de servicios del 112.

También debemos considerar que durante esos días se produce un alto índice de absentismo y para atender el servicio existe una bolsa permanente de trabajadores, un retén, que deben tener una formación específica y las correspondientes prácticas. A esta bolsa de trabajo la empresa acude de manera habitual para atender las incidencias que se producen y cubrir las respectivas vacantes.

Precisamente por esta especial preparación no es muy amplio el número de personas que integran esta bolsa de trabajadores, ni está garantizada la disponibilidad de los mismos en caso de emergencia, de manera que no es posible cubrir la falta de personal para el servicio de emergencia si se establece un porcentaje de servicio inferior al 80%, porque hay que tener previsto no solo la falta del personal por ejercicio del derecho de huelga, el porcentaje real de servicio es muy inferior si se tiene en cuenta las demás incidencias de ausencia al trabajo que pueden producirse.

En definitiva se trata de respetar el derecho de huelga que efectivamente tienen los trabajadores pero sin lesionar el derecho de los ciudadanos y haciendo posible que el servicio de emergencias 112 pueda seguir funcionando.

Conforme con lo anterior, los servicios mínimos que se establecen en la presente Resolución se consideran necesarios y adecuados para dar respuesta a la situación de conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primero: Emergencias 112 Andalucía es un servicio público y gratuito que opera las 24 horas al día los 365 días del año para resolver las situaciones de urgencia y emergencia, en materia sanitaria, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, en la comunidad autónoma.

El 112 se configura como una herramienta esencial de seguridad para los andaluces ya que es el único teléfono sin coste alguno, para todas las emergencias que, además, tiene integrados en su plataforma tecnológica hasta 148 operativos de emergencia, entre los que se cuentan todos los servicios provinciales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), así como los del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, además de Policías Locales y servicios de Bomberos. Dicha integración permite a los efectivos que tienen que actuar en una emergencia conocer en tiempo real los incidentes que comunica la ciudadanía al 112. Este modelo de gestión integral, proporcionado por el servicio 112, permite que se optimicen tanto los tiempos de respuesta como los recursos disponibles; gracias a que la información compartida en esta plataforma evita las duplicidades de esfuerzos y recursos.

El teléfono 112 es, asimismo, según la Encuesta de Realidad Social de Andalucía (ERSA), el más conocido por los andaluces que apuntan a que el 96% de la población andaluza sabe el número al que dirigirse en caso de emergencia y que ocho de cada diez ciudadanos (el 80%) usaría el 112 frente a otros teléfonos de tres cifras. Estos datos de uso y preferencia quedan avalados también por la estadística del servicio que gestiona anualmente casi seis millones de llamadas y más de medio millón de emergencias. De la misma forma, a estos aspectos ya mencionados hay que sumar otros elementos fundamentales tales como el aumento en la gestión del servicio durante los períodos

festivos y vacacionales que suelen configurarse como los de mayor actividad del año. El 44% de la gestión es de carácter sanitario, que en este período se incrementa también debido a la incidencia de la epidemia de gripe; mientras que casi el 19% está relacionado con emergencias por seguridad ciudadana que también se ve aumentada en los días festivos. Los seis días de huelga anunciados (24, 25, 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero) se posicionan entre los de mayor actividad anual.

En estas fechas la región no solo incrementa su población debido a la visita de los miles de turistas que eligen la comunidad para disfrutar de sus vacaciones, sino que también se eleva el número de desplazamientos por carretera, las actividades lúdicas, las celebraciones festivas y la concentración de personas. Todo ello incide en una mayor gestión y coordinación de emergencias en el servicio 112.

El Teléfono Único de Emergencias presta además un servicio de atención multilingüe que ofrece respuesta a la ciudadanía en inglés, francés, alemán y árabe, además de en español. De esta forma se garantiza la cobertura de todas las situaciones de emergencia que se producen en el territorio andaluz, independientemente de la procedencia o idioma de la persona que solicite la asistencia para que el idioma no represente una barrera. El 112 es el único servicio que se adapta así a la realidad social de la región andaluza en la que existe una importante afluencia de turismo y una amplia pluralidad sociocultural.

Por último, destaca como situación especial a considerar el Nivel de Alerta Antiterrorista (NAA) del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista del Ministerio del Interior que se encuentra, en estos momentos, en nivel 4 (Alto) de cinco, nivel que abunda en la conveniencia de contar con la totalidad de los recursos de emergencia previstos para estas fechas.

Segundo: En relación con la propuesta remitida por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, que mantiene un servicio no inferior a un 95%, consideramos apropiado acordar una modificación de la misma, en base a que la empresa ha considerado suficiente un 80% de los efectivos para atender las necesidades del servicio y por los antecedentes que desarrollamos en el punto siguiente.

Tercero: Los acuerdos alcanzados entre las mismas partes en conflicto sobre los porcentajes de servicio en anteriores convocatorias de huelga, en concreto en la Orden de 18 de marzo de 2011 por la que se garantiza el servicio público de los trabajadores de asistencia telefónica de emergencias 112 incluidas en el sector de Contact Center en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos, publicada el BOJA núm. 61 de 28 de marzo de 2011, convocada por UGT, CGT y CCOO, en la que con la organización sindical CCOO se consensuaron los servicios mínimos del 80% del personal de operaciones y del 50% del personal técnico.

En esta huelga se convocaban paros parciales durante 16 días consecutivos, en diferentes franjas horarias, se consensuó la prestación de un servicio de 80% en personal de operaciones y un 50% del personal técnico.

Si los servicios mínimos establecidos en su momento fueron considerados aceptables para llegar a un acuerdo, parece adecuado mantener el criterio en este caso para un supuesto similar, porque en definitiva el servicio no puede quedar en descubierto y el reducido número de efectivos existente obliga a establecer una regulación que dé cobertura a los ciudadanos que accedan al servicio ante una situación de emergencia y porque la deficiente regulación puede dar lugar a un perjuicio de imposible reparación. Todo ello con independencia de la diferencias entre las partes en conflicto que deberían intentar solucionar para evitar reiteración continua de convocatorias de huelgas.

La Resolución de 17 de diciembre de 2014, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MK Plan 21, S.A., que realizaba el servicio de asistencia telefónica de emergencias en el Servicio Regional y Provincial 112 de Sevilla,

mediante el establecimiento de servicios mínimos, publicada en el BOJA 250 el 23 de diciembre de 2014. La mencionada Orden regula la situación de huelga planteada en paros parciales en días sucesivos en los meses de diciembre 2014 y enero, marzo, abril y mayo de 2015, y fue posible llegar a un acuerdo sobre los servicios mínimos en la reunión mantenida al efecto, cuyo contenido es el mismo que el que consta en el anexo de la presente resolución.

El sindicato USO coincidió en su propuesta con la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil que finalmente se asumió por esta Autoridad Laboral en la Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos (Expte. 61/2016 DGRLY SSL), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 247, de fecha 28 de diciembre de 2016.

Por estos motivos, entendiendo que con esta regulación se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, en el Anexo de esta Resolución, que forma parte de la misma, se contiene la regulación de los servicios mínimos que se han de prestar durante el tiempo que afecte la huelga, lo que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución que forma parte de la misma, para regular la situación de huelga que afecta a todo el personal de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., de asistencia telefónica de emergencias 112, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que preste sus servicios 24, 25 y 31 de diciembre de 2017 y 1, 5 y 6 de enero de 2018.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. 65/2017 DGRL y SSL).**

Para las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112, los servicios mínimos serán los siguientes en la huelga convocada para los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2017 y 1, 5 y 6 de enero de 2018.

- Para el personal de la sala de operaciones, el 80% del personal que preste sus servicios. En caso de activarse un Plan de Emergencias este porcentaje se elevaría al 95%.
- Personal técnico: En cada turno, el 50% del personal que presta sus servicios habitualmente.

En todos los casos en los que de la aplicación del respectivo porcentaje resultase un resto, se redondeará al alza la unidad de prestación del servicio mínimo, siempre que el dígito decimal sea igual o mayor a cinco.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas.

Tras la publicación de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se hace necesario el establecimiento de un nuevo procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que de respuesta a las prioridades marcadas por la misma.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, recoge en el apartado c) del artículo 8 entre las diferentes modalidades de formación profesional para el empleo, «la oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación». Por su parte, el artículo 11 apartado segundo establece que la oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas se desarrollará mediante programas de las Administraciones competentes dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo, programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional y programas formativos que incluyan compromisos de contratación. Asimismo, el apartado tercero del mismo artículo afirma que, con carácter general, la oferta formativa otorgará prioridad a los desempleados con bajo nivel de cualificación.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, establece en el artículo 20 los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, normativa posteriormente desarrollada por la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo, en su artículo 14 apartado uno, establece que las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, tienen como objeto la inserción o reinserción en el mercado laboral de éstas, en aquellos empleos que requiere el sistema productivo, y se programarán de acuerdo con sus necesidades de cualificación y las ofertas de empleo detectadas.

Por su parte, las Órdenes de 28 de abril de 2011 de la Consejería de Empleo, que aprueban los Programas integrales de Empleo para personas jóvenes y mayores de 45 años en Andalucía, respectivamente, referidas al Plan Motiva y al Plan 45 plus, establecen, entre las medidas relativas a la Formación Profesional para el Empleo, la preferencia de ambos colectivos en la selección del alumnado, fijando unos objetivos de referencia en la participación en las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas.

Actualmente, las competencias en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía han sido atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en

su artículo 9.2 letra a), que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, «la planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo».

En base a las atribuciones conferidas y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad y transparencia en los procesos de selección,

RESUELVO

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución, consiste en establecer el procedimiento para la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, financiadas con fondos de Formación Profesional para el Empleo. Se excluye del objeto de esta resolución, las acciones formativas de formación en alternancia.

Segundo. Personas destinatarias.

1. Podrán participar en el procedimiento de selección/baremación que se regula en la presente Resolución, aquellas personas trabajadoras desempleadas que cumplan con los requisitos establecidos en el Resuelvo Cuarto.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizados o financiados en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad.

3. En cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para las personas jóvenes en Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y 29 años con déficit de formación, se establece como objetivo de referencia, la reserva del 50% de las plazas disponibles en las acciones formativas a que se refiere la presente Resolución.

A tales efectos, si la acción formativa se corresponde con una especialidad conducente a certificados de profesionalidad, se considerará que la persona solicitante cumple la condición de déficit de formación:

a) En el caso de especialidades de nivel 1, cuando no reúna ninguno de los requisitos de acceso a las especialidades de nivel 2.

b) En caso de especialidades de nivel 2, cuando solo reúna los requisitos mínimos de acceso exigidos para acceder a nivel 2.

c) En caso de especialidades de nivel 3, cuando solo reúna los requisitos mínimos de acceso exigidos para acceder a nivel 3.

Si la acción formativa se corresponde con una especialidad no conducente a certificado de profesionalidad, se considerará que la persona solicitante cumple la condición de déficit de formación:

a) En el caso de especialidades de nivel 1, la persona deberá poseer como máximo un nivel formativo de primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos formativos.

b) En caso de especialidades de nivel 2, la persona deberá poseer como máximo un nivel formativo de título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos formativos.

c) En caso de especialidades de nivel 3, la persona deberá poseer como máximo un nivel formativo de enseñanzas de bachillerato o equivalente a efectos formativos.

4. En base a la Orden de 28 de abril que aprueba el Programa Integral de Empleo, para personas mayores de 45 años en Andalucía desempleadas de larga duración, el referido porcentaje será de hasta un 20% de las plazas disponibles. A los exclusivos efectos de este apartado, y tal como recoge el artículo 2 de la citada normativa, se entiende que reúne la condición de persona desempleada de larga duración, aquella que conste inscrita de forma ininterrumpida como demandante de empleo no ocupado en los Servicios Públicos de Empleo, al menos doce meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

5. El requisito de edad deberá cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa.

Tercero. Convenios y acuerdos con otras Consejerías u Organismos de la Junta de Andalucía.

La Dirección general de Formación Profesional para el Empleo podrá disponer del número de plazas que se establezcan por acción formativa, para personas pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad, en aplicación de los Convenios y/o Acuerdos celebrados entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y otras Consejerías u Organismos de la Junta de Andalucía.

En todo caso, los procedimientos de reserva/o adjudicación de plazas de estos colectivos, se regularán por Instrucción de esta Dirección General. Las personas afectadas deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en el Resuelvo Cuarto.

Si los colectivos incluidos en los citados Convenios/o Acuerdos requieren una especial protección de sus datos personales, podrá determinarse por esta Dirección General, que en las listas de alumnado que se hayan de publicar, no aparezcan sus datos personales.

Cuarto. Requisitos de acceso.

1. La persona solicitante deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo, a la fecha de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa. Asimismo, al inicio de la acción formativa, el alumnado seleccionado deberá encontrarse inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.

2. Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en la normativa de aplicación:

a) Los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se establecen en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad, y se sintetizan en el Anexo III de la presente Resolución.

b) Los requisitos de acceso de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, se establecerán de conformidad con el correspondiente programa formativo.

En el caso de que el programa formativo exija la realización de una prueba de acceso, será requisito imprescindible la superación de la misma. La entidad o centro deberá incluir en la correspondiente convocatoria la realización de la prueba, así como el lugar y la fecha de su celebración.

Quinto. Lugar y plazo de solicitudes.

1. La solicitud de participación en las acciones formativas (Anexo I) se encontrará disponible en la siguiente URL del portal web de Formación Profesional para el Empleo:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo.html>.

2. La solicitud y documentación adjunta deberá ser presentada preferentemente de forma telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía. En tanto la solicitud telemática no se encuentre disponible, deberá ser presentada:

a) En las convocatorias de acciones formativas realizadas por entidades de formación, en la referida entidad. Presentada la solicitud y documentación, la entidad privada deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán los datos personales de la persona interesada, la denominación de la acción formativa, la fecha de presentación y el sello de la entidad.

b) En las convocatorias de acciones formativas realizadas por centros de formación profesional para el empleo de titularidad de la Junta de Andalucía, en la Delegación Territorial correspondiente a la provincia del centro de formación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria de cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo.

Sexto. Documentación acreditativa.

1. Los requisitos de acceso y los méritos baremables en virtud del Resuelvo Noveno serán tenidos en cuenta únicamente si se encuentran registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse esta documentación:

a) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las competencias claves necesarias; pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.

b) Certificado de funciones o tareas desempeñadas para acreditar la experiencia laboral.

2. La entidad deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial competente, las solicitudes y la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y valoración de méritos.

Séptimo. Procedimiento de baremación/selección.

El procedimiento baremación/selección del alumnado, se compone de tres fases:

1. Admisión.
2. Baremación.
3. Selección.

Podrán intervenir en los procedimientos de admisión y baremación:

a) Con carácter general, la entidad de formación en la que se vaya a desarrollar la acción formativa subvencionada.

b) La Delegación Territorial cuando así lo decida ésta. En los casos de acciones formativas que se ejecuten con medios propios siempre lo realizará la Delegación Territorial.

c) El Servicio Andaluz del Empleo, en el caso de acciones formativas desarrolladas en las Escuelas del SAE.

d) Comisión Mixta, formada por representantes del Servicio de formación para el empleo y de la entidad de formación o del Servicio Andaluz de Empleo, en su caso, en donde se vayan a desarrollar las acciones formativas, siempre que así lo decida la Delegación Territorial correspondiente.

Octavo. Admisión del alumnado.

1. La entidad o centro de formación público o privado, procederá a la mecanización de las solicitudes en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo (GEFOC) que contrastará automáticamente con el Servicio Andaluz de Empleo el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado.

2. La entidad o centro comprobará, asimismo, el cumplimiento del resto de los requisitos de acceso a la acción formativa solicitada, recogidos en el Resuelvo Cuarto. Para ello, actualizará en el aplicativo GEFOC los datos que consten en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo. En los casos de requisitos de acceso que, en virtud del Resuelvo Sexto se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas. En caso de no entregar esta documentación, se les otorgará un plazo de 10 días hábiles para aportarla ante la Delegación Territorial correspondiente, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del acta provisional.

3. Cuando se hayan suscrito Convenios o Acuerdos entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y otras consejerías u organismos de la Junta de Andalucía, referidos a colectivos de especial vulnerabilidad, se estará en lo establecido en el Resuelvo Tercero.

4. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como «No cumple perfil» y serán excluidas.

Noveno. Criterios de baremación del alumnado.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso se baremarán conforme a los siguientes criterios. La puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes se consignará en el acta de selección/baremación provisional.

A) Formación (máximo 4 puntos): Sólo se tendrán en cuenta como méritos relativos a la formación, aquéllos que se encuentren registrados en el Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

A.1) Nivel formativo (máximo 3 puntos):

- Si el nivel máximo formativo que consta en la demanda de empleo, es el mínimo establecido para acceder al nivel de cualificación, se obtendrán 3 puntos.

- Si la formación que consta en la demanda de empleo, permite el acceso a acciones formativas con una cualificación de hasta un nivel superior, al mínimo establecido, se obtendrán 2 puntos.

- Si la formación que consta en la demanda de empleo, permite el acceso a acciones formativas con dos niveles de cualificación superior al mínimo establecido, se obtendrá 1 punto.

A.2) Formación relacionada (máximo 1 punto):

La formación relacionada con la misma familia y área profesional de la especialidad de la acción formativa, tanto en Formación Profesional como en Formación Profesional para el Empleo, realizada en los últimos 10 años, se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,10 puntos por cada 100 horas de formación. En el caso de contabilizar una cantidad de horas igual o superior a 20 e inferior a 100, la puntuación se calculará de forma proporcional a la fórmula indicada.

B) Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Sólo se tendrán en cuenta como méritos relativos a la experiencia profesional, aquellos que se encuentren registrados en el Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo. Podrá ser completado con la aportación de un certificado de funciones/tareas desempeñadas. No será tenida en cuenta ninguna otra documentación.

La experiencia en actividades profesionales relacionadas con la misma familia y área profesional de la especialidad formativa, en cualquier régimen de cotización, se valorará

hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,3 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

Para verificar si la especialidad formativa contiene ocupaciones relacionadas, se comprobará que el código de dicha ocupación y/o su denominación, coincide con los códigos y/o denominación de las ocupaciones que la persona solicitante tiene registradas en el apartado de experiencia profesional de su demanda de empleo.

C) Inscripción como demandante de empleo (máximo 2 puntos):

Se puntuará con 0,2 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días en las que la persona interesada haya estado inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos 24 meses, desde la fecha de inicio del plazo de solicitud, según la información que conste en el Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

D) Pertenencia a colectivos prioritarios (máximo 3 puntos):

Se otorgará 1 punto a las personas solicitantes por cada uno de los colectivos siguientes a los que pertenezca:

Colectivo	Documentación acreditativa	Valor
Jóvenes menores de 30 años	D.N.I./N.I.E.	1 punto
Mujeres	D.N.I./N.I.E.	1 punto
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.	1 punto
Personas afectadas y víctimas del terrorismo	Acreditación emitida por el Ministerio del Interior.	1 punto
Mujeres víctimas de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada.	1 punto
Personas en riesgo de exclusión social.	Certificación de los servicios sociales correspondientes.	1 punto
Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada.	Tarjeta Roja, provisional, mientras se tramita la concesión. Resolución de concesión de asilo o protección subsidiaria, emitida por el Ministerio de Interior.	1 punto
Emigrantes andaluces retornados	Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia.	1 punto

F) Entrevista:

En las acciones formativas de FPE impartidas en centros de formación profesional para el empleo de titularidad de la Junta de Andalucía, se podrá realizar una entrevista a las personas solicitantes, siempre que venga programada en la convocatoria de la acción formativa.

Dicha entrevista será puntuada de 0 a 3 puntos, según instrucciones que dictará al efecto esta Dirección General.

2. En caso de empate entre dos o más solicitudes, se atenderá, por el siguiente orden, hasta resolverlo, a los criterios de: puntuación obtenida por pertenencia a colectivo prioritario, situación laboral, resultado en prueba de acceso (en su caso), experiencia profesional, formación y orden de presentación de solicitudes. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético entre los apellidos de las personas implicadas.

3. En los casos en los que una vez estudiadas las solicitudes y documentación presentada por los interesados se determine que los aspirantes admitidos son menos de 25, podrá otorgarse un nuevo plazo de solicitud antes de la publicación del Acta de Selección/Baremación provisional.

4. El Acta de Selección/Baremación provisional será firmada por la/las personas intervinientes en el proceso de admisión y baremación.

5. El Acta de Selección/Baremación provisional, se publicará en el buscador de acciones formativas de FPE, en la página web de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Incluirá el listado provisional del alumnado admitido con la puntuación obtenida, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.

6. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acta provisional, para presentar alegaciones (Anexo II) ante la Delegación Territorial correspondiente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido.

Asimismo en dicho plazo, deberá ser presentada la documentación acreditativa de pertenencia a alguno/s de los siguientes colectivos prioritarios: personas con discapacidad, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada y emigrantes andaluces retornados. La referida documentación se presentará en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia correspondiente, dirigida a los Servicios de Formación para el Empleo.

Décimo. Selección del alumnado.

1. El procedimiento de selección lo llevará a cabo la Delegación Territorial correspondiente, que estudiará las alegaciones presentadas, y verificará la documentación aportada por la persona interesada, en esta fase.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad:

- 1 plaza, si la acción formativa oferta 15.
- 2 plazas, si la acción formativa oferta 25.

En caso de que haya más solicitantes con el perfil definido que número de plazas reservadas, se le otorgará al que obtenga mayor puntuación en la baremación. Si no se cubren dichas plazas por personas solicitantes del perfil definido, éstas se sumarán a las restantes plazas disponibles.

3. En cumplimiento del objetivo de referencia fijado en la Orden de 28 de abril de 2011 de la Consejería de Empleo, que aprueba el programa integral de empleo para personas jóvenes en Andalucía, se reservarán para el perfil definido en el Resuelvo Segundo apartado 2, esto es, jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años con déficit de formación, hasta el 50% de las plazas disponibles.

En caso de que haya más solicitantes con el perfil definido que número de plazas reservadas, se le otorgará al que obtenga mayor puntuación en la baremación. Si no se cubren dichas plazas por personas solicitantes del perfil definido, éstas se sumarán a las restantes plazas disponibles.

4. Igualmente, en cumplimiento del objetivo de referencia fijado en la Orden de 28 de abril de 2011 de la Consejería de Empleo, que aprueba el programa integral de empleo para personas mayores de 45 años en Andalucía, se reservarán para el perfil definido en el Resuelvo Segundo, apartado 3, esto es, personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, hasta el 20% de las plazas disponibles.

En caso de que haya más solicitantes con el perfil definido que número de plazas reservadas, se le otorgará al que obtenga mayor puntuación en la baremación. Si no se cubren dichas plazas por personas solicitantes del perfil definido, éstas se sumarán a las restantes plazas disponibles.

5. En los casos de que haya operado la reserva de plazas para personas con discapacidad, y/o personas incluidas en los Convenios o Acuerdos del Resuelve Tercero, las plazas ofertadas se repartirán de la siguiente forma:

a) Personas con discapacidad: Esta reserva operará en primer lugar.

b) Personas de colectivos con reserva de plazas en virtud de los Convenios o Acuerdos a que hace referencia el Resuelve Tercero. Esta reserva operará en segundo lugar. Las plazas reservadas a estos colectivos, se detraerán de las plazas ofertadas en la acción acción formativa, una vez descontada la plaza de reserva de discapacidad, en su caso. En las actas de selección/baremación de alumnado provisional y definitiva, se especificarán las plazas disponibles para el resto de solicitantes.

c) Cupo Motiva y cupo 45+. Los porcentajes atribuidos a estos cupos se aplicarán con respecto a las plazas que queden disponibles, una vez descontadas la de reserva de los dos puntos anteriores.

6. La Delegación Territorial podrá requerir a las entidades y/o a las personas seleccionadas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.

7. Finalizado el plazo de alegaciones y presentación de documentación, en los siguientes cinco días hábiles, la Delegación Territorial, aprobará el acta de selección/baremación definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado seleccionado, el de reserva y el excluido y se procederá a su publicación. El listado, ordenado según la puntuación obtenida, se expondrá al público en el buscador del portal web de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web, en su caso, de las entidades de formación y de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. Podrá publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del Resuelve Tercero.

8. Con la publicación de las actas y listados provisional y definitivo de selección baremación, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del Resuelve Tercero.

Undécimo. Alumnado solicitante de varias acciones formativas.

Aquellas personas seleccionadas en más de una acción formativa, cuyas fechas de celebración coincidan en el tiempo, podrán realizar sólo una de ellas.

Las personas solicitantes, y hasta el día anterior a la publicación del Acta definitiva, podrán renunciar a su solicitud, presentando un escrito ante la entidad, centro de formación o Delegación Territorial.

Una vez publicada en el buscador el acta definitiva, las personas que figuren en la misma como «seleccionadas», no podrán ser admitidas en ninguna otra acción formativa, incluso aunque hubieran sido baremadas en actas provisionales, y ello, hasta que finalice la acción formativa para la que hubieran sido seleccionadas, aunque no se haya incorporado como alumnado en ningún momento.

Lo establecido en el párrafo anterior no resultará de aplicación en los casos de «baja por colocación».

Duodécimo. Reservas.

Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa. Cuando se trate de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución siempre que, además de no haber superado dicho porcentaje, se produzca durante los primeros 5 días lectivos desde el inicio de la misma.

Con la finalidad de optimizar los recursos puestos al servicio de las políticas públicas de formación profesional para el empleo, en los casos de acciones formativas en los que no haya alumnado en situación de reserva, y previo visto bueno de la Delegación Territorial correspondiente, se admitirá cubrir la totalidad de las plazas de dichas acciones formativas antes de transcurrido el periodo reglamentario especificado en el párrafo anterior. El procedimiento que se establece en esta situación es la admisión de nuevas solicitudes por orden de recepción de posibles aspirantes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a la misma.

Decimotercero. Itinerarios formativos.

1. En los casos de acciones formativas que conformen un itinerario formativo:

a) Si se trata de un itinerario desarrollado linealmente en el tiempo, en el caso de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, el alumnado deberá cumplir los requisitos de acceso establecidos en el Resuelvo Cuarto, para la primera de las acciones formativas.

En el caso que el itinerario formativo esté conformado por acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y a no conducentes a certificado de profesionalidad, es decir a programas formativos, el alumnado deberá cumplir los requisitos de la primera acción formativa conducente a certificado de profesionalidad, así como del/los programas formativos.

Para que el alumnado pueda pasar de una acción formativa conducente a certificado de profesionalidad a otra también conducente de nivel superior de cualificación, hay dos posibilidades:

a.1) Que el alumno o alumna tenga los requisitos de acceso correspondiente a la acción formativa de menor nivel de cualificación, en cuyo caso, deberá haber finalizado la misma con la calificación de «apto/a» en los módulos formativos, así como en el módulo de formación práctica en centros de trabajo (o acreditar la exención del mismo) y haber solicitado la expedición del certificado de profesionalidad.

a.2) Que el alumno o alumna cumpla los requisitos de acceso correspondientes a la acción formativa de nivel superior de cualificación en el momento de la solicitud.

Si se produjeran bajas durante el desarrollo de la primera acción formativa del itinerario, las plazas vacantes se podrán cubrir según lo establecido en el Resuelvo Duodécimo.

Una vez finalizada la primera acción formativa del itinerario, si se han producido vacantes, se podrá incorporar alumnado con el procedimiento del Resuelvo Duodécimo, para la siguiente acción formativa programada, siempre que cumpla los requisitos de la acción formativa concreta que va a comenzar. Esto se podrá aplicar a cada una de las sucesivas acciones formativas del itinerario.

b) En el caso de itinerarios conformados por acciones formativas que se desarrollen simultáneamente en el tiempo, el alumnado deberá cumplir los requisitos de acceso de todas las acciones formativas que lo compongan.

Si se produjeran bajas durante el desarrollo del itinerario formativo, las plazas vacantes se podrán cubrir según lo establecido en el Resuelvo Duodécimo.

2. Para participar en un itinerario formativo, el alumnado interesado tendrá que solicitar todas las acciones formativas que lo conforman, aunque el proceso de selección/baremación se desarrollará para la primera acción formativa.

Decimocuarto. Acciones formativas en centros de FPE de titularidad de la Junta de Andalucía.

En las acciones formativas o itinerarios que se desarrollen en centros de formación profesional para el empleo de titularidad de Junta de Andalucía, en ningún caso se permitirá el inicio de acciones formativas que no cuenten con un mínimo de dos tercios del

alumnado reflejado en la Resolución de aprobación, salvo autorización expresa otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial.

Esto es:

Nº de personas acción formativa aprobada	Mínimo de participantes por acción formativa
15	10
20	13
25	17

Decimoquinto. Derogación.

Queda derogada la Resolución de 11 de abril de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas desempleadas.

Decimosexto. Entrada en vigor.

Esta Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL



Unión Europea
 Fondo Social
 Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.

Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigida a personas desempleadas.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:		NACIONALIDAD:		Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:		INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
DOMICILIO SOCIAL:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MOVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA		
Nº DE EXPEDIENTE:	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:
NOMBRE DEL CENTRO DE IMPARTICIÓN:		ENTIDAD:

3 PERTENENCIA A COLECTIVOS PRIORITARIOS*
<input type="checkbox"/> Pertenencia a uno de los colectivos prioritarios.
<input type="checkbox"/> Pertenencia a dos de los colectivos prioritarios.
<input type="checkbox"/> Pertenencia a tres o más de los colectivos prioritarios.

* La/s acreditación/es de pertenencia a colectivo/s prioritario/s se presentará en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo correspondiente, una vez publicado el listado provisional de alumnado admitido, en un plazo de 10 días hábiles.

4 NIVEL MÁXIMO DE FORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marcar obligatorio)	
<input type="checkbox"/> Sin titulación.	<input type="checkbox"/> Título Técnico/a equivalente.
<input type="checkbox"/> Graduado escolar.	<input type="checkbox"/> Prueba de acceso al Título de Técnico/a.
<input type="checkbox"/> Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO/ESA) o equivalente.	<input type="checkbox"/> Título Técnico/a Superior o equivalente.
<input type="checkbox"/> Título Profesional Básico.	<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a Título de Técnico/a Superior.
<input type="checkbox"/> Certificado de Profesional: Nivel 1 <input type="checkbox"/> Nivel 2 <input type="checkbox"/> Nivel 3 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente.
Código:	<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años.
Denominación:	<input type="checkbox"/> Grado/Diplomatura/Ingeniería técnica/Arquitectura técnica.
Competencias Clave. Nivel 2 Nivel 3	<input type="checkbox"/> Máster/Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura.
Pruebas: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Otras (especificar):
Diploma: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>



002598/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

5 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

6 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE.
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA VIDA LABORAL.

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de Datos de Vida Laboral.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporta fotocopia autenticada de vida laboral.

7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Certificado de funciones y/o tareas desempeñadas.
- Certificado prueba acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- Certificado de haber superado las pruebas de competencias clave de Nivel 2 o de Nivel 3.
- Certificado de pruebas de acceso a ciclo formativo de grado medio o superior.

8 AUTORIZACIONES

8.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

- Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002598/2D

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL



Unión Europea
 Fondo Social
 Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.

FORMULARIO DE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigida a personas desempleadas.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO SOCIAL:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA							
Nº DE EXPEDIENTE:		ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN:					
CÓDIGO:		DENOMINACIÓN:					
3 ALEGACIONES							
<p>En el proceso de selección/baremación que se tramita de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2017, una vez publicada el Acta del listado provisional con la valoración de méritos, en la web de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se ha abierto un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones ante la Delegación Territorial correspondiente.</p> <p>En el listado provisional mi solicitud figura en el siguiente estado (marque en las casillas siguientes cuál es el estado en el que aparece su solicitud en el listado provisional):</p> <p><input type="checkbox"/> ADMITIDA <input type="checkbox"/> PENDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN <input type="checkbox"/> EXCLUIDA</p> <p>Por medio del presente escrito y dentro del plazo establecido, formulo las siguientes alegaciones:</p>							
<p>Aporto copia autenticada de la siguiente documentación acreditativa del contenido de mis alegaciones:</p>							
<p>Por todo ello, SOLICITO:</p>							



002598/1/A02D



ANEXO III

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO A ESPECIALIDADES FORMATIVAS CONDUCTENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El perfil del alumnado se establece para las acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, según lo estipulado en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y en el artículo 4 de los Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad.

A.1. Para acceder a certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación profesional, no se exigirá requisito académico ni profesional alguno.

A.2. Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
 - 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2 Comunicación en Lengua Castellana. 120 horas.
 - FCOV23_2 Competencia Matemática. 120 horas.

En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:

- FCOV05_2 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés). 180 horas.
- 2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27_2 Comunicación en Lengua Castellana y Competencia Matemática (240 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV26_2 Comunicación en Lengua Castellana, Competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 420 horas.

A.3. Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 3 de cualificación profesional, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior.
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a, Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista.

2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
 4. Estar en posesión de certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
1. Mayores de 25 años.
 2. Mayores de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
- 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV02_3 Comunicación en Lengua Castellana. 200 horas.
 - FCOV12_3 Competencia Matemática. 200 horas.
- En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la siguiente especialidad:
- FCOV06_3 Comunicación en Lenguas Extranjeras (Inglés). 180 horas.
- 2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV29_3 Comunicación en Lengua Castellana y Competencia Matemática (400 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés, tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV28_3 Comunicación en Lengua Castellana, Competencia Matemática y Comunicación en Lengua Extranjera (Inglés), de 580 horas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga Autorización Administrativa Previa, Administrativa de Construcción y declaración de utilidad pública en concreto del proyecto de paso a doble circuito y cambio de conductor de línea aérea de alta tensión 66 kV S/C SET Casares-SET Corchado, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga), solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 14 de octubre de 2014. Don Bernardo Robles Cano, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, afectados por el proyecto de paso a doble circuito y cambio de conductor a LARL-280 de línea aérea de alta tensión 66 kV S/C SET Casares-SET Corchado, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga).

Segundo. De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió someter a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, junto con al documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 115, de fecha 19 de noviembre de 2017), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 115, de 19 de junio de 2017), BOP de Málaga núm. 151, de 8 de agosto de 2017, Diario de Málaga Hoy de fecha 12 de junio de 2017, BOP de Cádiz núm. 35, del 21 de febrero de 2017 y diario La Voz de Cádiz de fecha 24 de febrero de 2017. Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Gaucín y Casares (Málaga) y de Jimena (Cádiz).

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto presentado a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que emitiesen el correspondiente informe:

Ayuntamiento de Casares.
Ayuntamiento de Gaucín.
Ayuntamiento de Jimena.
Consejería de Fomento y Vivienda.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Vías Pecuarias y Dominio Público Hidráulico).
Telefónica de España, S.A.
Red Eléctrica de España, S.A.U.

Los cuales, en los plazos reglamentarios, hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente.

Cuarto. Con fecha 26 de mayo de 2017, se obtuvo Autorización Ambiental Unificada favorable conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Quinto. Finalizado el trámite de información pública, constan en el expediente las siguientes alegaciones:

- En la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga:

1. Doña Isabel Muñoz Moya, propietaria de las fincas núms. 76, 80 y 82 según proyecto, alega que: «en relación con la finca Santa Victoria, polígono 31, parcela 16, se ha observado que en la torre núm. 47 se va proceder al desmonte e instalación de un nuevo trazado, donde el poste está colocado en el centro de la finca cuando su posición actual está situado en un lateral por lo que al no tener explicación se manifiesta la disconformidad con dicha modificación y se solicita que se mantenga su posición original».

Así mismo, alega que «en relación con la finca Los Palacios, polígono 22, parcela 64, la torre núm. 43 se va a proceder a desmontar e instalar. Esta torre núm. 43 se encuentra dentro de la finca Los Palacios Los Palacios, polígono 22, parcela 64 y en los planos publicados su posición actual está dentro de la finca colindante».

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 15 de septiembre de 2017 se recibe escrito en respuesta a dichas alegaciones donde se expone que en relación al apoyo proyectado numerado como 47 en la parcela núm. 82 según proyecto, la traza actual de la línea se ha diseñado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y atendiendo a la especial orografía de la zona.

Además, en relación al apoyo proyectado numerado como 43 en la parcela núm. 76 según proyecto, se indica que corresponde a los propietarios de las fincas realizar todos los trámites necesarios de información y corrección en los Registros Públicos pertinentes respecto a los lindes, titularidades o cualquier otra consideración que afecte a la propiedad, quedando fuera de las atribuciones de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., dichas gestiones.

Sobre la consideración de los perjuicios por la cercanía a las viviendas, se aclara que la traza de la línea cumple escrupulosamente las distancias y condiciones establecidas en el Reglamento de Línea de Alta Tensión, artículo 35 del Decreto 3152/1968, de 29 de noviembre, y con las del artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Así mismo, en cuanto a los temas medioambientales y de salud, se señala que la actual normativa ambiental garantiza que estas líneas eléctricas aéreas no van a afectar perniciosamente al medio ambiente, incluyendo un informe de un comité pluridisciplinar de expertos independientes que concluye que la exposición a campos electromagnéticos no ocasiona efectos adversos para la salud dentro de los límites establecidos.

2. Don Alejandro Ponce Rodríguez, en calidad de representante de la sociedad T&T Professional Directors of Companies, administrador único de la mercantil Novel Capital Spain, S.L., antigua Orema Limited titular catastral de la finca núm. 106 según proyecto, alega que: desde el pasado 1 de junio de 2016, la mercantil Orema Limited ha cambiado su denominación a Novel Capital Spain, S.L., y ha trasladado su domicilio a Marbella (Málaga).

Remitidas las alegaciones a la entidad peticionaria, se recibe escrito con fecha 15 de septiembre de 2017 en respuesta a las mencionadas alegaciones donde se hace constar que dicha entidad toma nota de lo manifestado en relación con la titularidad actual de la finca y que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

3. Don Pablo Cozar Villanueva, en calidad de antiguo administrador de la entidad Agropecuaria El Perejil, S.L., titular catastral de las fincas núms. 25, 39, 41 y 45 según proyecto, alega que: con fecha 23 de abril de 2015, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., suscribió con la entidad Agropecuaria El Perejil, S.L., tres contratos de sevidumbre de paso de línea eléctrica por las mencionadas fincas.

Por otro lado, pone de manifiesto que la entidad Agropecuaria El Perejil, S.L., ha sido disuelta y liquidada mediante escritura de fecha 20 de julio de 2016, como consecuencia las fincas afectadas por el expediente de referencia núms. 25 y 45 han sido adjudicadas a los socios don Pablo Cozar Villanueva, mientras que las fincas núms. 39 y 41 a don Pascual Delgado Cozar.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 10 de agosto de 2017 se recibe escrito en respuesta a las mencionadas alegaciones donde se hace constar que dicha entidad toma nota de lo manifestado en relación con la titularidad actual de la finca y que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

- En la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz:
No se han producido alegaciones durante el trámite de Información Pública.

Sexto. Constan en el expediente informes de fechas 20 de octubre de 2017 y 16 de octubre de 2017, de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz y Málaga respectivamente, ambos favorables a la concesión de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la línea referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Esta DGIEM es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el órgano al que corresponden dichas competencias.

Segundo. La puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de transporte está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. A este respecto, su disposición transitoria primera establece que «en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de energía eléctrica». Por tanto, a la instalación objeto de la presente resolución le será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, más concretamente su Título VII.

Tercero. Vistos los informes de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, y de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta DGIEM, en el uso de sus competencias,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar Autorización Administrativa Previa y Administrativa de Construcción del proyecto de paso a doble circuito y cambio de conductor de la línea aérea 66 kV entre subestación corchado y la Subestación Casares con objeto de aumentar la capacidad de transporte de la red solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., cuyas características principales son:

- Cambio de conductor de la línea aérea 66 kV Casares-Corchado (D-180) por un conductor al-ac LARL280, instalación de un segundo circuito de las mismas características para la conexión de la SET Casares con la SET Corchado, instalación de 66 nuevos apoyos metálicos de celosía y la instalación de un cable de tierra y comunicaciones OPGW en una longitud total de 19.390,92 metros, diferenciada en dos tramos:

1. Tramo aéreo entre SET Corchado y nuevo apoyo de entronque núm. 3. Tramo con apoyos doble circuito compartidos por el circuito Casares-Corchado y un circuito de reserva sin servicio. Tiene una longitud de 643,20 metros (los primeros 502 metros desde la SET Corchado en la provincia de Cádiz) y discurre por la misma traza de la línea existente.

2. Tramo aéreo D/C entre el apoyo de entronque núm. 3 y el apoyo existente final de línea de conversión aéreo-subterránea núm. 68. Un circuito de la línea Casares-Corchado y el otro de la línea Buitreras-Casares. Tiene una longitud de 18.747,72 metros.

- Tramo subterráneo entre el apoyo núm. 68 y la SET Casares instalando un segundo circuito con conductor de Al 36/66 kV y 1.000 mm² de sección, utilizando la canalización de reserva y con una longitud de 1.000 metros.

Debiendo ejecutarse el mismo cumpliendo los condicionados de la Autorización Ambiental Unificada de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 26 de mayo de 2017.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo b) anterior.

d) Aquellas líneas y equipos de telecomunicación que por ellas puedan transcurrir, tanto si lo son para el servicio de autoprestación de la explotación eléctrica, como para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponible al público y, sin perjuicio del justiprecio que, en su caso, pudiera corresponder, de agravarse esta servidumbre.

Segundo. La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya

presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Dirección General en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga y a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. Estas Autorizaciones se otorgan en el ejercicio de las competencias de esta DGIEM y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las Delegaciones Territoriales de esta Consejería en Málaga y Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación o compulsión de documentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección Provincial resuelve hacer público el Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se delegan competencias en materia de autenticación o compulsión de documentos cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 19 de diciembre de 2017.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

A N E X O

ACUERDO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN O CUMPULSA DE DOCUMENTOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o privados.

Por otro lado, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

La Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en materia de personal y gestión del gasto en los órganos directivos del Servicio Andaluz de Empleo y se atribuyen competencias a los Secretarios Provinciales, dispone, en el apartado d) del resuelve tercero, que los secretarios Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo ejercerán las funciones de administración general y registro.

Con el fin de mejorar la eficacia de la gestión administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría Provincial

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos, autenticación de las copias y expedición de copias compulsadas de documentos originales que se presenten por los ciudadanos en los Registros Auxiliares del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que se relacionan en el Listado adjunto a este Acuerdo.

Segundo. Revocar las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere convenientes.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. En Huelva a 18 de diciembre 2017. La Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, Manuela Barral Fernández.

LISTADO ADJUNTO**RED DE OFICINAS, CENTROS DE EMPLEO, ÁREAS TERRITORIALES DE EMPLEO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

- Directores y Jefes de Áreas de las Oficinas y Centros de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Provincia.
- Directores Áreas Territoriales de Empleo
- Personal relacionado con los códigos que a continuación se indican:

9467710	Unidad de Gestión
9467410	Unidad de Gestión
9467610	Unidad de Gestión
3279710	Unidad de Tramitación
12709610	Auxiliar Administrativo
9467810	Asesor Técnico
9466210	Asesora Técnica
9383110	Departamento de legislación
8683910	Departamento de intermediación y ofertas
9467110	Departamento Promoción y Desarrollo local
9467310	Departamento orientación Profesional
492010	Departamento incentivos a la contratación
9467010	Servicio intermediación e inserción laboral
7061210	Servicio Fomento de empleo
9389010	Asesor Técnico
9388910	Asesor Eures

9467210	Asesor Técnico
492210	Neg. Gestión
9389110	Asesor Técnico
9467510	Asesor Técnico
8699610	Asesor Técnico
8676510	Asesor Técnico
9378310	A.T. Información y Difusión Proyect. Empr.
8865910	Titulado Superior
12484610	Administrativo
12095910	Administrativo
12485010	Administrativo
12484910	Administrativo
12484810	Auxiliar Administrativo
12484710	Auxiliar Administrativo
8558410	Auxiliar de Gestión
9223910	Titulado Superior
9568610	Administrativo
11076510	Auxiliar de Gestión
11616910	Administrativo ATE Huelva capital
8638010	Auxiliar de Gestión
8721510	Titulado Grado Medio
11084410	Auxiliar de Gestión
8577710	Auxiliar Administrativo
11622510	Administrativo
9569210	Administrativo
8575510	Auxiliar de Gestión
12699810	Auxiliar Administrativo
11078310	Auxiliar de Gestión
12095210	Administrativo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de diciembre 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 21 de diciembre de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 373/2017, Negociado 1P, interpuesto por la entidad Toldos Guadalquivir Sol, S.L., contra la desestimación del recurso de reposición contra la Resolución de 9 de octubre de 2015 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, de desestimación del incentivo (expediente de subvención núm. 1102900) acogido al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La emisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 373/2017, Negociado 1P, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2017 y 2018.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior.

El artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, establece que cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones o por otras causas, no se hubieran fijado las cuantías correspondientes al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada.

Consecuentemente con lo anterior, y en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas, procede acordar la prórroga para los ejercicios 2017 y 2018 de las últimas cuantías aprobadas para el canon de regulación y tarifa de utilización del agua, que fueron las establecidas para el año 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2010), y posteriormente desglosadas por Resolución de 5 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de conformidad con el artículo 13.j) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

A C U E R D A

Primero. Prorrogar para los años 2017 y 2018 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones vigentes en cada sistema de explotación que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

A N E X O

CÁNONES DE REGULACIÓN (CR) Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA (TUA) DE LOS DISTRITOS HIDROGRÁFICOS GUADALETE-BARBATE, TINTO-ODIEL-PIEDRAS Y MEDITERRÁNEO, PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018

A. DISTRITO HIDROGRÁFICO GUADALETE-BARBATE

1. Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalete.

1.1. Canon de Regulación general para cauces directamente regulados.

Los aprovechamientos beneficiados que se consideran integrados en el Sistema de Regulación General del Guadalete son los formados por los embalses de Bornos-Arcos, Zahara y Guadalcacín II.

Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos Directamente Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse Guadalcacín II	Confluencia con río Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados vendrán obligados al pago del siguiente Canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm ³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/hm ³)
82,65	50.114,29	5.299,48

1.2. Canon de Regulación General para ríos no regulados (Concesiones posteriores al año 1959).

Los distintos usuarios vendrán obligados al pago del siguiente Canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm ³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/Hm ³)
36,23	21.939,33	1.052,52

1.3. Canon de Regulación General y Tarifa de utilización del agua para zonas regables estatales.

Los beneficiarios de la Zona Regable del Guadalquivir vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 97,19 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 10.817 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 14,54 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 136,53 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 1.994 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 53,88 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General de 82,65 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 7.937 ha.

2. Canon de Regulación del Embalse de los Hurones-Abastecimiento a la zona gaditana.

Por el aprovechamiento de aguas destinadas al abastecimiento urbano e industrial de la Zona Gaditana un total de 1.162.404,77 €.

3. Canon de Regulación de los Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate.

Las unidades consideradas del canon de regulación son 9.339,75 ha y un desembalse previsto del embalse de Almodóvar de 885.000 m³ para el Ayuntamiento de Tarifa y 700.000 m³ para los riegos.

De todo ello, resulta que los beneficiarios del aprovechamiento de los Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate vendrán obligados al abono de un Canon para abastecimiento urbano e industrial, correspondiente al Canon de Regulación del Embalse de Almodóvar para abastecimiento de la ciudad de Tarifa, de 154.254,70 €/hm³, aplicable a un volumen previsto de 885.000 m³ y a un Canon de Regulación para regadíos de 75,09 €/ha aplicable a una superficie de 9.339,75 ha.

B. DISTRITO HIDROGRÁFICO TINTO-ODIEL-PIEDRAS

El importe de la suma del Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en la tabla adjunta:

USUARIOS	AGRÍCOLA			ABASTECIMIENTO			INDUSTRIAL CONSUNTIVO			INDUSTRIAL NO CONSUNTIVO		
	€/1.000 m ³			€/1.000 m ³			€/1.000 m ³			€/1.000 m ³		
	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA
SISTEMA												
CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	14,48	21,40	35,88	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	6,42	10,76
CHANZA-PIEDRAS TIPO I	14,48	33,20	47,68	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	10,85	15,19
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIa	14,48	27,35	41,83	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,21	12,55
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIb	14,48	26,85	41,33	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,06	12,40
CHANZA-PIEDRAS TIPO III	14,48	25,97	40,45	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	7,80	12,14
LOS MACHOS, CORUMBEL, JARRAMA	7,97	11,77	19,74	34,48	0,00	34,48	34,48	0,00	34,48	2,40	3,53	5,93
REGULACIÓN INDIRECTA	4,05	5,99	10,04	17,54	0,00	17,54	17,54	0,00	17,54	1,22	1,80	3,02

C. DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO

PROVINCIA	SISTEMA	DENOMINACIÓN	CONSUMO	UNIDAD	CR	TUA	SUMA
ALMERÍA	Beninar	Riegos Campo de Dalías	16.000	1.000 m ³	17,60	3,31	20,91
	Cuevas Almanzora	Riegos Almanzora	9.000	1.000 m ³	0,00	62,01	62,01
		Abast. Bajo Almanzora	12.000	1.000 m ³	0,00	9,40	9,40
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	Riegos del Guadarranque	1.084	ha	54,33	103,00	157,33
		Abastecimientos e industrias del Campo de Gibraltar	40.000	1.000 m ³	45,78	0,00	45,78
GRANADA	Guadalfeo	Abast. Guadalfeo (Motril)	367 (7 hm ³)	ha	31,36	112,54	143,90
		Abast. Guadalfeo (Azucarera)	38 (630.720 m ³)	ha	0,00	134,70	134,70
		Riegos Plan Coordinado	3.173	ha	31,36	112,54	143,90
		Riegos Tradicionales Lobres	57	ha	0,00	123,74	123,74
		Riegos Tradicionales Motril	1.400	ha	31,36	91,88	123,24
		Riegos Tradicionales Salobreña	792	ha	0,00	134,70	134,70
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	Abast. Costa del Sol Occidental	52.000	1.000 m ³	15,55	0,00	15,55
	Guadalhorce	Riegos Guadalhorce Antiguos	3.000	ha	77,92	29,99	107,91
		Riegos Guadalhorce Nuevos	7.000	ha	78,43	35,39	113,82
		Abastecimiento Málaga	32.000	1.000 m ³	8,80	6,50	15,30
	Limonero-Casasola	Abastecimiento Málaga	10.000	1.000 m ³	32,05	0,00	32,05
	Viñuela	Riegos Guaro	18.000	1.000 m ³	14,39	13,00	27,39
		Abastecimiento Axarquía	18.000	1.000 m ³	75,54	44,77	120,31
		Abastecimiento Málaga	3.500	1.000 m ³	75,54	70,91	146,45

En todos los casos, el importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 €.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2018.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2018, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 21 de diciembre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN		% sobre total
1	DOCENCIA	36.569.014,55	37,98%
1A10	Docencia Reglada	35.078.783,96	
1A20	Docencia No Reglada	1.490.230,59	
2	INVESTIGACIÓN	19.754.065,90	20,52%
2A00	Proyectos de Investigación	3.552.257,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.000.000,00	
2C00	Centros de Investigación	458.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	10.983.565,41	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.210.000,00	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.199.975,90	
2G00	Doctorado	250.267,59	
2H00	Programas FEDER	0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	100.000,00	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.152.796,86	3,27%
3A00	Deportes	923.150,53	
3B00	Actividades culturales	353.940,30	
3C00	Universidad de Mayores	219.221,00	
3D00	Cursos de verano	174.000,00	
3E00	Editorial UAL	304.550,91	

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN		% sobre total
3F00	Responsabilidad Social	801.104,40	
3G00	Programas de Empleo	376.829,72	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	3.465.623,85	3,60%
4A00	Movilidad internacional	2.499.712,76	
4B00	Cooperación al Desarrollo	965.911,09	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.657.525,24	11,07%
5A00	Dirección y Gobierno	1.453.204,85	
5B00	Administración General	8.462.678,51	
5C00	Consejo Social	225.959,56	
5D00	Programas de Calidad	515.682,32	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	2.875.577,75	2,99%
6A00	Gestión de Departamentos	2.875.577,75	
7	GASTOS GENERALES	19.808.407,84	20,57%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	4.491.220,76	
7B00	Gastos estructurales	4.821.131,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	454.638,96	
7E00	Biblioteca	3.372.024,11	
7F00	S.T.I.C.	5.029.924,11	
7G00	Personal: Acción Social	1.010.648,80	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	478.819,85	
7Z00	Funciones no clasificadas	150.000,00	
	TOTAL GASTOS	96.283.011,99	100,00%

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2018

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.470.783,75 €	15.348.474,17 €	-5,72%
	Artículo 30. Tasas	825.764,94 €	752.115,89 €	9,79%
303	Tasas académicas	825.764,94 €	752.115,89 €	9,79%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	824.951,34 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	813,60 €		
	Artículo 31. Precios Públicos	10.416.870,69 €	10.812.982,65 €	-3,66%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.416.870,69 €	10.812.982,65 €	-3,66%
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios	4.074.536,52 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios	80.641,61 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.181.467,05 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	287.545,03 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	60.669,52 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	868.877,79 €		
312.07	Bonificación matrículas Junta de Andalucía	1.863.133,17 €		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.961.956,08 €	3.488.983,00 €	-15,11%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.626.640,00 €	1.679.250,00 €	-3,13%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	16.640,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	460.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	40.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	100.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	310.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	200.000,00 €		
320.10	Cursos del Centro de Lenguas	500.000,00 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	33.616,08 €	42.000,00 €	-19,96%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	24.556,08 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	9.060,00 €		
322.03	Derechos examen para la selección de PAS Laboral	0,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.058.000,00 €	1.457.050,00 €	-27,39%
323.00	Contratos	1.058.000,00 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	70.000,00 €	60.000,00 €	16,67%
324.00	Servicios Técnicos	70.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	65.000,00 €	40.000,00 €	62,50%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	65.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	108.700,00 €	210.683,00 €	-48,41%
329.03	Servicios bibliotecarios	3.700,00 €		
329.04	Gestión de cursos de Enseñanzas Propias	0,00 €		
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	77.000,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	28.000,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
	Artículo 33. Venta de bienes	20.000,00 €	14.000,00 €	42,86%
330	Venta de publicaciones propias	20.000,00 €	14.000,00 €	42,86%
330.00	Venta de libros y revistas	20.000,00 €		
	Artículo 39. Otros ingresos	246.192,04 €	280.392,63 €	-12,20%
399	Ingresos diversos	246.192,04 €	280.392,63 €	-12,20%
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	3.012,71 €		
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	10.000,00 €		
399.04	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	26.964,46 €		
399.99	Otros	206.214,87 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.336.999,50 €	68.570.820,71 €	4,03%
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	2.646.766,34 €	2.168.208,94 €	22,07%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.511.226,94 €	1.348.208,94 €	12,09%
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	1.511.226,94 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	1.135.539,40 €	820.000,00 €	38,48%
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	1.135.539,40 €		
	Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	79.000,00 €	80.270,00 €	-1,58%
441	De Universidades Públicas	79.000,00 €	80.270,00 €	-1,58%
441.00	De Universidades Públicas	79.000,00 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	67.751.261,47 €	65.188.582,87 €	3,93%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	67.751.261,47 €	65.173.582,87 €	3,96%
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	65.514.001,22 €		
450.02	Consejo Social	110.000,00 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM	385.813,00 €		
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	1.741.447,25 €		
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	0,00 €	15.000,00 €	-100,00%
451.10	De la Consejería de Igualdad y Bienestar Social	0,00 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	141.250,00 €	143.250,00 €	-1,40%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	95.000,00 €	97.000,00 €	-2,06%
460.00	De Diputaciones	95.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	46.250,00 €	46.250,00 €	0,00%
461.00	De Ayuntamientos	46.250,00 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	441.550,00 €	393.450,00 €	12,23%
470	De entidades financieras	441.550,00 €	393.450,00 €	12,23%
470.00	De entidades financieras	441.550,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
	Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro	116.100,00 €	433.530,00 €	-73,22%
481	De instituciones sin fines de lucro	116.100,00 €	433.530,00 €	-73,22%
481.02	De fundaciones universitarias	107.100,00 €		
481.99	De otras instituciones sin fines de lucro	9.000,00 €		
	Artículo 49. Del exterior	161.071,69 €	163.528,90 €	-1,50%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	161.071,69 €	163.528,90 €	-1,50%
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	161.071,69 €		
	CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES	285.627,96 €	204.063,04 €	39,97%
	Artículo 52. Intereses de depósitos	2.711,44 €	5.861,51 €	-53,74%
520	Intereses de cuentas bancarias	2.711,44 €	5.861,51 €	-53,74%
520.00	Intereses de cuentas bancarias	2.711,44 €		
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	52.891,34 €	8.265,00 €	539,94%
541	Alquiler y productos de inmuebles	52.891,34 €	8.265,00 €	539,94%
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	34.000,00 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	18.891,34 €		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	230.025,18 €	189.936,53 €	21,11%
551	De concesiones administrativas	230.025,18 €	189.936,53 €	21,11%
551.00	De cafeterías	37.413,21 €		
551.01	De servicios de reprografía	20.000,00 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	102.000,00 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	70.611,97 €		
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.139.600,78 €	9.173.105,64 €	10,54%
	Artículo 70. De la Administración General del Estado	2.289.200,00 €	3.568.286,31 €	-35,85%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2.289.200,00 €	3.568.286,31 €	-35,85%
700.00	Para investigación científica	2.289.200,00 €		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos	0,00 €	189.238,18 €	-100,00%
710	De Organismos Autónomos Estatales	0,00 €	189.238,18 €	-100,00%
710.00	De Organismos Autónomos Estatales	0,00 €		
	Artículo 74. De Soc. Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	105.000,00 €	200.000,00 €	-47,50%
741	De Universidades públicas	105.000,00 €	200.000,00 €	-47,50%
741.00	De Universidades públicas	105.000,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas	5.393.150,78 €	3.379.866,79 €	59,57%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	5.393.150,78 €	3.379.866,79 €	59,57%
750.00	Para investigación científica	3.177.381,21 €		
750.09	Otras inversiones	2.215.769,57 €		
	Artículo 77. De empresas privadas	466.750,00 €	466.750,00 €	0,00%
770	De entidades financieras	466.750,00 €	466.750,00 €	0,00%
770.00	De entidades financieras	466.750,00 €		
	Artículo 79. Del Exterior	1.885.500,00 €	1.368.964,36 €	37,73%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.885.500,00 €	1.368.964,36 €	37,73%
795.00	Para investigación científica	1.885.500,00 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €	30.000,00 €	66,67%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	50.000,00 €	30.000,00 €	66,67%
821	Al personal a largo plazo	50.000,00 €	30.000,00 €	66,67%
821.00	Al personal a largo plazo	50.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	86.093.411,21 €	84.123.357,92 €	2,34%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.189.600,78 €	9.203.105,64 €	10,72%
	TOTAL INGRESOS	96.283.011,99 €	93.326.463,56 €	3,17%

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2018

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	59.899.781,31 €	58.394.526,26 €	2,58%
	Artículo 11. Personal Eventual	48.144,45 €	47.423,53 €	1,52%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	48.144,45 €	47.423,53 €	1,52%
110.00	Retribuciones básicas	15.196,92 €		
110.01	Retribuciones complementarias	32.947,53 €		
	Artículo 12. Funcionarios	41.774.233,06 €	39.563.683,93 €	5,59%
120	Retribuciones básicas	17.187.288,54 €	16.289.342,44 €	5,51%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
120.00	Personal Docente e Investigador	8.327.911,69 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.276.970,54 €		
120.05	Trienios Personal	3.582.406,31 €		
121	Retribuciones complementarias	24.586.944,52 €	23.274.341,49 €	5,64%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.417.405,51 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.336.903,10 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	9.343.603,50 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	4.291.132,80 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	195.702,63 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	780.796,98 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	221.400,00 €		
	Artículo 13. Laborales	5.763.010,16 €	6.347.046,34 €	-9,20%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.174.473,83 €	2.005.255,37 €	-41,43%
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo	949.116,83 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	225.357,00 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.019.771,90 €	2.111.795,43 €	-51,71%
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo	910.736,84 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	109.035,06 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	3.568.764,43 €	2.229.995,54 €	60,03%
134.00	Retribuciones básicas	1.554.323,68 €		
134.01	Otras retribuciones	2.014.440,75 €		
	Artículo 15. Incentivo al rendimiento	5.242.676,97 €	5.368.979,65 €	-2,35%
150	Productividad	5.102.676,97 €	5.208.979,65 €	-2,04%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.679.376,69 €		
150.01	Complementos Autonómicos	1.943.394,23 €		
150.03	Productividad del PAS	1.479.906,05 €		
151	Gratificaciones	140.000,00 €	160.000,00 €	-12,50%
151.00	P.D.I.	90.000,00 €		
151.01	P.A.S.	50.000,00 €		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	7.071.716,67 €	7.067.392,81 €	0,06%
160	Cuotas sociales	6.383.716,67 €	6.474.392,81 €	-1,40%
160.00	Seguridad social	6.383.716,67 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	688.000,00 €	593.000,00 €	16,02%
162.05	Acción Social	688.000,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	16.247.698,66 €	16.118.094,37 €	0,80%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	19.976,19 €	45.572,33 €	-56,17%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	19.976,19 €	45.572,33 €	-56,17%
203.01	Arrendamiento de instalaciones	7.478,48 €		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	12.497,71 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.712.722,68 €	1.629.245,90 €	5,12%
212	Edificios y otras construcciones	161.444,00 €	147.204,46 €	9,67%
212.00	Edificios y otras construcciones	161.444,00 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	385.809,58 €	292.337,00 €	31,97%
213.00	Maquinaria	111.352,43 €		
213.01	Instalaciones	274.457,15 €		
214	Elementos de transporte	20.127,25 €	16.959,75 €	18,68%
214.00	Elementos de transporte	20.127,25 €		
215	Mobiliario y enseres	45.341,85 €	53.494,69 €	-15,24%
215.00	Mobiliario y enseres	45.341,85 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €	1.119.250,00 €	-1,72%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €		
	Artículo 22. Material, suministros y otros	13.833.981,78 €	13.768.724,65 €	0,47%
220	Material de oficina	1.167.270,07 €	1.052.529,59 €	10,90%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	311.624,75 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	559.481,49 €		
220.02	Material informático no inventariable	286.676,30 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	9.487,52 €		
221	Suministros	2.035.196,11 €	2.136.491,04 €	-4,74%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	220.000,00 €		
221.02	Gas	35.000,00 €		
221.03	Combustible	19.913,84 €		
221.07	Material docente	314.696,26 €		
221.08	Material deportivo y cultural	49.198,03 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	44.425,79 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	26.218,43 €		
221.99	Otros suministros	25.743,76 €		
222	Comunicaciones	360.831,89 €	304.700,16 €	18,42%
222.00	Telefónicas	309.911,21 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
222.01	Postales	50.920,68 €		
223	Transportes	164.483,21 €	141.510,63 €	16,23%
223.00	Transportes	164.483,21 €		
224	Primas de seguros	113.000,00 €	100.000,00 €	13,00%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	27.000,00 €		
225	Tributos	12.663,17 €	8.725,58 €	45,13%
225.01	Tributos Locales	12.663,17 €		
226	Gastos diversos	4.093.505,08 €	4.046.937,79 €	1,15%
226.02	Información, divulgación y publicidad	999.326,33 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	85.343,22 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	36.558,99 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.189.317,39 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	16.740,97 €		
226.09	Actividades culturales	61.809,04 €		
226.10	Actividades deportivas	139.553,99 €		
226.99	Otros	564.855,15 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.887.032,25 €	5.977.829,86 €	-1,52%
227.00	Limpieza y aseo	2.353.239,46 €		
227.01	Seguridad	680.000,64 €		
227.03	Postales o similares	13.914,87 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	390.809,85 €		
227.07	Edición de publicaciones	47.784,43 €		
227.08	Servicios de jardinería	115.411,53 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	1.282.673,48 €		
227.10	Traducción e interpretación	69.052,16 €		
227.11	Títulos	83.328,74 €		
227.99	Otros	850.817,09 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	681.018,01 €	674.551,49 €	0,96%
230	Dietas	375.506,59 €	375.506,59 €	0,00%
230.00	Dietas	375.506,59 €		
231	Locomoción	294.191,47 €	294.191,47 €	0,00%
231.00	Locomoción	294.191,47 €		
233	Otras indemnizaciones	11.319,95 €	4.853,43 €	133,24%
233.00	Otras indemnizaciones	11.319,95 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
	CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
342	Intereses de demora	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
342.00	Intereses de demora	25.000,00 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.876.117,72 €	3.908.698,00 €	-0,83%
	Artículo 40. A la Administración General del Estado	10.000,00 €	80.000,00 €	-87,50%
400	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €	80.000,00 €	-87,50%
400.00	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €		
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro	3.863.713,72 €	3.826.294,00 €	0,98%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	390.259,32 €	508.700,00 €	-23,28%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	141.124,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	195.135,32 €		
480.05	Ayudas a Deportistas	50.000,00 €		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	388.303,00 €	577.727,00 €	-32,79%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	224.627,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	163.676,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	40.842,00 €	111.015,00 €	-63,21%
482.99	Becas y ayudas propias	40.842,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.589.073,40 €	2.153.616,00 €	20,22%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.127.050,00 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	1.462.023,40 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	455.236,00 €	475.236,00 €	-4,21%
485.00	A fundaciones universitarias	350.265,46 €		
485.01	A otras fundaciones	60.000,00 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	44.970,54 €		
	CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
	Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presup.	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
OPERACIONES DE CAPITAL				
	CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES	16.008.342,07 €	14.657.019,13 €	9,22%
	Artículo 60. Inversión nueva	3.191.032,29 €	2.678.940,40 €	19,12%
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	727.478,29 €	647.990,40 €	12,27%
603.00	Maquinaria	260.728,29 €		
603.01	Instalaciones	466.750,00 €		
604	Elementos de transporte	20.000,00 €	50.000,00 €	-60,00%
604.00	Elementos de transporte	20.000,00 €		
605	Mobiliario y enseres	1.050.000,00 €	1.000.000,00 €	5,00%
605.00	Mobiliario y enseres	1.050.000,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	1.272.054,00 €	831.950,00 €	52,90%
606.00	Sistemas para procesos de información	1.272.054,00 €		
608	Otro inmovilizado material	121.500,00 €	149.000,00 €	-18,46%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	121.500,00 €		
	Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	10.501.540,21 €	10.836.571,22 €	-3,09%
640	Proyectos de Investigación	3.552.257,00 €	3.933.839,36 €	-9,70%
640.00	Personal	1.900.137,72 €		
640.01	Material inventariable	351.545,55 €		
640.02	Material fungible	488.052,61 €		
640.03	Dietas y locomoción	409.011,26 €		
640.99	Otros	403.509,86 €		
641	Grupos de investigación	570.000,00 €	200.000,00 €	185,00%
641.00	Personal	211.822,42 €		
641.01	Material inventariable	27.402,60 €		
641.02	Material fungible	43.294,99 €		
641.03	Dietas y locomoción	102.582,32 €		
641.99	Otros	184.897,67 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.000.000,00 €	1.200.000,00 €	-16,67%
642.00	Personal	495.388,56 €		
642.01	Material inventariable	80.590,41 €		
642.02	Material fungible	105.350,58 €		
642.03	Dietas y locomoción	147.588,63 €		
642.99	Otros	171.081,82 €		
644	Ayudas a la investigación	1.640.000,00 €	1.166.750,00 €	40,56%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2017	Δ %
644.00	Personal	1.467.475,70 €		
644.03	Dietas y locomoción	172.524,30 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	240.000,00 €	200.000,00 €	20,00%
648.02	Aplicaciones informáticas	240.000,00 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	3.499.283,21 €	4.135.981,86 €	-15,39%
649.00	Personal	2.664.192,21 €		
649.99	Otros	835.091,00 €		
	Artículo 66. Inversión de reposición	2.315.769,57 €	1.141.507,51 €	102,87%
662	Edificios y otras construcciones	2.315.769,57 €	1.141.507,51 €	102,87%
662.00	Edificios y otras construcciones	2.315.769,57 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	62.000,00 €	57.000,00 €	8,77%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	62.000,00 €	42.000,00 €	47,62%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	62.000,00 €	42.000,00 €	47,62%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	62.000,00 €		
	Artículo 86. Adquisición de acc. y participac. fuera del sector público	0,00 €	15.000,00 €	-100,00%
860	De empresas nacionales o de la UE	0,00 €	15.000,00 €	-100,00%
860.00	De empresas nacionales o de la UE	0,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	64.072,23 €	66.125,80 €	-3,11%
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	64.072,23 €	66.125,80 €	-3,11%
911	A largo plazo del sector público	64.072,23 €	66.125,80 €	-3,11%
911.00	A largo plazo del sector público	64.072,23 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	80.148.597,69 €	78.546.318,63 €	2,04%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.134.414,30 €	14.780.144,93 €	9,16%
	TOTAL GASTOS	96.283.011,99 €	93.326.463,56 €	3,17%

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de diciembre de 2017, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2007. (PD. 3663/2017).

NIG: 4109142C20070042062.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 9928/2016.

Asunto: 800818/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1375/2007.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla

Negociado: E.

Apelante: Don Antonio Barrionuevo Ferrer, doña Julia Molino Barrero, don Miguel Portilla Castillo y don Mariano Delgado Cordero.

Procurador: don José María Romero Díaz, doña Cristina Vázquez del Rey Calvo.

Apelado: CC.PP. Juan de la Encina, 8 y Gadyc, S.L.

Procurador: Doña Cristina Nuñez Ollero y doña María Dolores Martín Losada.

E D I C T O

Doña Cristina Martín Taboada, Letrada de la Administración de Justicia, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación núm. 9928/2016 dimanante de Juicio Ordinario núm. 1375/07 del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, con las partes que constan en el encabezamiento, se ha dictado sentencia con fecha 24.1.17, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los arquitectos superiores, don Antonio Barrionuevo Ferrer y doña Julia Molino Barrero y el interpuesto por la representación procesal de los arquitectos técnicos, don Mariano Delgado Cordero y don Miguel Portilla Castillo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla en el Juicio Ordinario número 1375/07 con fecha 29 de diciembre de 2011, debemos revocar y revocamos dicha resolución y, en su lugar, se desestima la demanda interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de la calle Juan de la Encina número, 8, de Sevilla, contra los arquitectos superiores, don Antonio Barrionuevo Ferrer y doña Julia Molino Barrero y contra los arquitectos técnicos, don Mariano Delgado Cordero y don Miguel Portilla Castillo, absolvemos a dichos demandados de los pedimentos contra ellos formulados en dicha demanda, condenando a la parte actora al pago de las costas causadas a dichos demandados en primera instancia; igualmente absolvemos parcialmente a la promotora, «Antesalas de Inversiones, S.L.», en el sentido de no condenarle a reparar los supuestos daños de humedades por capilaridad al no estar acreditados, sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas con relación a dicha demandada en primera instancia, manteniendo el resto de pronunciamientos de la recurrida compatibles con esta resolución, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Hágase saber que la misma es susceptible de recurso de casación y de recurso extraordinario por infracción procesal si cumple los requisitos de los artículos 477 o 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (modificada por Ley 37/2011, de 10 de octubre), en el

plazo de veinte días siguientes al de esta notificación, con la constitución del depósito previsto en la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial -modificación operada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre- en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala, en Banesto, sucursal de la calle Málaga, núm. 4, de Sevilla, número de cuenta 4135/0000/ /núm. ROLLO/AÑO; debiendo la parte completar el espacio en blanco del número de cuenta con la clave adecuada:

-04- Recurso Extraordinario por infracción procesal (50 euros).

-06- Recurso de Casación (50 euros).

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde Antesala de Inversiones, S.L., en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm.864.01/2017.

NIG: 2906742C20170019351.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 de la LEC) 864.01/2017.

Negociado: IA.

De: Doña Felicidad Balderrama Romano.

Procurador: Sr. Juan Carlos Randón Reyna.

Contra: Don Jonny Heredia Torrico.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 de la LEC) 864.01/2017 seguido a instancia de doña Felicidad Balderrama Romano frente a don Jonny Heredia Torrico se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de la hija menor común se atribuye a la madre doña Felicidad Balderrama Romano.

No ha lugar a adoptar ninguna otra medida en el presente trámite.
Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.
Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.
El/La Magistrado-Juez, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, don Jonny Heredia Torrico, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1047/2017.

NIG: 2906742120170023943.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 1047/2017. Negociado: IA.

De: Doña María Victoria Alvarado Sánchez.

Procurador: Sr. Jesús Raúl Pérez Segura.

Letrada: Sra. María Nieves Fernández Clavijo.

Contra: Don Antonio Manuel Burgos Sayago.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 1047/2017 seguido a instancia de María Victoria Alvarado Sánchez frente a Antonio Manuel Burgos Sayago se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña María Victoria Alvarado Sánchez contra don Antonio Manuel Burgos Sayago, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primero. La guarda y custodia de el/los hijo/s menor/es comunes se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

Segundo.- El régimen de estancias de los menores con el padre será el que libremente acuerden entre ellos.

Tercero. El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio familiar así como de sus anejos (trastero y aparcamiento) si existiesen se atribuye a esposa e hijos. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz, etc.) así como de comunidad serán abonados por quien ocupa la vivienda. El IBI se abonará por mitad entre las partes.

Cuarto. Previo inventario, el otro progenitor podrá retirar de dicho domicilio los bienes y objetos de uso personal o profesional.

Quinto. En el término de cinco días desde que le sea comunicada esta resolución el progenitor a quien no se haya atribuido el uso del domicilio familiar deberá abandonarlo, bajo el apercibimiento de que si así no lo hace será lanzado.

Sexto. Se fija como pensión alimenticia para los hijos menores la cantidad mensual de 400 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Igualmente abonará el demandado la mitad del coste de los pagos que se realizan al Ayuntamiento para la adjudicación de la vivienda familiar.

Los gastos extraordinarios que genere el menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Manuel Burgos Sayago, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 919/2011.

NIG: 4109142C20110028463.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 919/2011. Negociado: 1M.

De: Doña Isabel Sordo Castellano.

Procuradora: Sra. Ángeles Carrasco Sanz.

Contra: S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 919/2011 seguido a instancia de Isabel Sordo Castellano frente a S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 300/2012

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil doce.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con núm. 919/11 a instancia de doña Isabel Sordo Castellano, representada por la Procuradora doña Ángeles Carrasco Sanz, contra la mercantil S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., con CIF núm. B-18842112, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Carrasco Sanz, en nombre y representación de doña Isabel Sordo Castellano, contra la mercantil S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., con CIF núm. B-18842112, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la suma total de cuatro mil cuatrocientos euros (4.000 euros), junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial, imponiéndose las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, S.J. Aznalfarache Dental 2007, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de autos núm. 18/2016.

Procedimiento: Proced. Abreviado 18/2016. Negociado: JP.
Núm. Rg.: 263/2016.
NIG: 1814043P20160000857.
De: Concepción López García.
Contra: Miguel Sánchez Santiago.
Letrado/a: Francisco José Ortega Moreno.

REQUISITORIA

DNI o Pasaporte: 74736617A.
Apellidos y nombre del encausado: Miguel Sánchez Santiago.
Hijo de: Francisco, y de Encarnación.
Natural de: Motril.
Fecha de nacimiento: 10.8.1985.
Último domicilio conocido: C/ Valle Inclán, 30, bajo, Motril.

Encausado por delito continuado de Robo con fuerza en las cosas en causa Proced. Abreviado 18/2016, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Policía Judicial 1417/16, como comprendido en el número Cuatro del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de auto de apertura de Juicio Oral y con entrega de escrito de Calificación del Ministerio Fiscal Emplazamiento para que en 3 días designe abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, a 23 de octubre de 2017.- El/La Magistrado-Juez; la Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1023/2016.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 1023/2016. Negociado: P.
NIG: 2906744S20160013664.

De: Don José Carlos Rodrigo Marías

Contra: Cepes Andalucía (Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía), Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves, Innoves Gestión, S.L.U., Faecta (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo), Letrado de Fogasa y don Óscar Luis Calvo Cuesta.

Abogados: Don Fernando Rivas Álvarez y don Francisco José Ales Moreno.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1023/2016 se ha acordado citar a Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves, e Innoves Gestión, S.L.U., Faecta y Cesdpes Andalucía como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2018, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves, e Innoves Gestión, S.L.U., Faecta y Cespes Andalucía, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 499/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 499/2017. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20170006487.

De: Don Raúl Guerrero Escolano.

Contra: Doña Carmen Cristina Gómez Ortiz y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 499/2017 se ha acordado citar a Carmen Cristina Gómez Ortiz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22 de febrero de 2018 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carmen Cristina Gómez Ortiz.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1042/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744420170013711.

De: Doña Laura Gálvez del Postigo Fernández.

Abogado: Alfonso Flores Vicaria.

Contra: Juyro 1961, S.L., Tiendas Málaga, S.L.U., Tiendas Óptima, S.L., Establecimientos Piedra, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1042/2017 se ha acordado citar a Laura Gálvez del Postigo Fernández, Juyro 1961, S.L., Tiendas Málaga, S.L.U., Tiendas Óptima, S.L., Establecimientos Piedra, S.L., y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.1.18 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Establecimientos Piedra, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 810/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170010627.

De: Doña María Josefa Ruiz Delgado.

Abogado: Pablo Vela Prieto.

Contra: Montemena, S.L. (Restaurante Pensión Montesol), María Eva, S.L., (Restaurante Montesol) y Matilde María Ripoll Pérez.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 810/2017 se ha acordado citar a Montemena, S.L. (Restaurante Pensión Montesol), María Eva, S.L. (Restaurante Montesol) y Matilde María Ripoll Pérez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.2.2018 a las 11.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Montemena, S.L. (Restaurante Pensión Montesol), María Eva, S.L. (Restaurante Montesol), y Matilde María Ripoll Pérez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de licitación que se cita, en lo relativo a la fecha límite de presentación de ofertas (BOJA núm. 243, de 21.12.2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000158.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios para el diseño, producción, montaje, desmontaje, supervisión y mantenimiento del stand y asistencia técnica integral para la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el Salón Internacional de Alimentación, Bebidas & Food Service «Alimentaria 2018», a celebrar en Barcelona del 16 al 19 de abril de 2018.
3. Se rectifica el anuncio de licitación publicado en el BOJA 243, página 299, de 21 de diciembre de 2017, quedando como sigue:

Donde dice:

- «8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.»

Debe decir:

- «8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día 15 de enero de 2018.»

Sevilla, 22 de diciembre de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 3671/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.
 - b) Dirección sede: Calle Pablo Picasso, 6, CP 41018, Sevilla.
 - c) Tfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.
 - d) Dirección del perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).
 - e) Expediente: AB-RLABA-17-000001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de actualización, integración con Sistema ERP y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental de Red Logística de Andalucía, S.A.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de Red Logística de Andalucía, S.A., calle Pablo Picasso, 6, CP 41018, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Treinta y dos meses, prorrogables hasta dos (2) años adicionales de mutuo acuerdo.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria. Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (con IVA): 108.900 €. Importe neto: 90.000 €.
 - b) Valor estimado del contrato: 130.000 €, según art. 88 TRLCSP.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A, Calle Pablo Picasso, 6, 41018, Sevilla.
 - b) En el Perfil de Contratante indicado en el punto 1.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de presentación:
 - En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A., ubicado en Calle Pablo Picasso, 6, CP 41018, Sevilla.
 - Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telegrama o fax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante (10) diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax registro 955 260 012.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: (2) Dos meses desde la apertura de las proposiciones.
- d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura económica: A las 12:00 horas del decimoquinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 11. Gastos de anuncios. Máximo 1.600 euros.
- 12. Financiación Europea: No.
- 13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1179/2017, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 1179/2017 que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Televisión Campo de Gibraltar, S.A.», contra el Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Mesa de Valoración de 10 de enero de 2017, de exclusión del concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, convocado por Acuerdo de 2 de agosto de 2016 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2016), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1179/2017 y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 18 de diciembre 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente Sancionador: 04/211/2017/AC.
Titular: Mindaugas Racinskas NIE: X6236291W.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 23.11.2017.
Sanción prevista: 1.002 euros.
Acto notificado: Acuerdo inicio.
Plazo alegaciones: Díez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/213/2017/AC.
Titular: Jason Roy Frederick Kerley NIE: X5993186F.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 23.11.2017.
Sanción prevista: 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Díez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/212/2017/AC.
Titular: Baltasar López Martínez NIF: 75184336G.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 23.11.2017.
Sanción prevista: 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Díez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/189/2017/AP.
Titular: Juan Cortés Cortés NIF: 75233314S.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 7.11.2017.
Sanción prevista: 3.708 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/210/2017/AP.

Titular: Semibratov Andrey NIF: X7029562A.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 23.11.2017.

Sanción prevista: 1.302 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/205/2017/AP.

Titular: Manuel Muñoz Guerrero NIF: 45608743L.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 16.11.2017.

Sanción prevista: 3.407 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/180/2017/AP.

Titular: Aziz Qarqour NIE: X5210462L.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 27.10.2017.

Sanción prevista: 180,60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 18 de diciembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1.

Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes de extinción de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de los actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de las Resoluciones que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Local: Bodega La Azalona, XGR-59782.

Dirección: Avda. Nicasio Tomás, 12.

Localidad: Galera (Granada).

Titular: María Soledad Fernández Soriano.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, SE-017636.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Mesón Ontiveros, XGR-1468.

Dirección: C/ Real, 67.

Localidad: Cijuela (Granada).

Titular: Elena Lacramioara.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013796.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Pepito's House, XGR-113.

Dirección: C/ Arabial, 106.

Localidad: Granada.

Titular: Miguel Ruiz Rosillo.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA023200.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: A la parrilla, XGR-130949.

Dirección: C/ La aurora, 8.

Localidad: Alhendín (Granada).

Titular: Diana Rosario Núñez Suárez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, SE022618.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 19 de diciembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Damián Medina Trujillo.

NIF: 74738381L.

Expediente: 18/367/2016/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Lakshmint, S.L.

CIF: B66651472.

Expediente: 18/130/2017/EP.

Infracción: Grave (art. 20.9 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.000,00 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Fernando Crespo García.

NIF: 15472985B.

Expediente: 18/172/2017/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Ionut Tomescu.

NIF: Y1642161K.

Expediente: 18/195/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501,00 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Abdel Moslih Khamkhami.

NIF: 78241362P.

Expediente: 18/197/2017/EP.
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Gabriel Igal Bombalier.
NIF: 73009050N.
Expediente: 18/199/2017/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Hipólito González Joseit.
NIF: 41539895D.
Expediente: 18/207/2017/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Adolfo Vilchez Reyes.
NIF: 74666038B.
Expediente: 18/215/2017/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.t) y 39.s) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Antonio Alejandro Molinero Panadero.
NIF: 77335542C.
Expediente: 18/220/2017/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.t), 39.l) y 39.c) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.503 euros en total.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Hamza Er Roudani Dris.
NIF: 45106405R.
Expediente: 18/235/2017/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.301,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Antonio Moya Rodríguez.
NIF: 23769911D.
Expediente: 18/264/2017/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: David John Tholen.
NIF: Y5308806Y.
Expediente: 18/267/2017/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Sebastián Fernández Benítez.
NIF: 52544206Q.
Expediente: 18/268/2017/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Agustín Zarco Fernández.
NIF: 44281090H.
Expediente: 18/280/2017/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.200,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Patricio Martínez Reche.
NIF: 74622577C.
Expediente: 18/284/2017/EP.
Infracción: Grave (art. 20.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Guillermina García Gálvez.
NIF: 77766100H.
Expediente: 18/292/2017/AP.
Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Juan Jesús García García.
NIF: 07820077P.
Expediente: 18/306/2017/AC.
Infracción: Grave (art. 39.s) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Moisés Marín García.
NIF: 14623587A.
Expediente: 18/312/2017/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Félix José Rodríguez Navarro.
NIF: 76438994N.
Expediente: 18/321/2017/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 21 de diciembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

«Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación y prórroga de la encomienda formalizada el 14 de abril de 2016, para la gestión integral de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información.

Con fecha 21 de noviembre de 2017 la Secretaría General Técnica de Economía y Conocimiento ha dictado Resolución por la que se modifica la Resolución de 14 de abril de 2016, por la que se encomienda a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.» la gestión integral de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiéndose consultar el correspondiente instrumento de formalización en el apartado «encomiendas de gestión» del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, siguiendo la ruta www.juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/contratos-convenios, o directamente en el enlace <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/encomiendas/detalle/92789.html>.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos de adaptación Estatutos de Asociaciones Empresariales y Sindicales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos de 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se le requiere por una sola vez para que en el plazo máximo de 10 días subsanen los defectos señalados.

No obstante, consciente de la dificultad de la convocatoria de una nueva asamblea en plazo tan breve, se advierte que en el supuesto de no ser atendido este requerimiento y conforme al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurridos tres meses se procederá mediante la oportuna resolución al archivo de la solicitud, sin que mientras tanto pueda atribuirse a la misma efecto alguno. Legislación aplicable: Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical; Ley 19/1977, de 1 de abril, y R. Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla; artículos 78 y 46 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

- Núm. de Expte.: 18/305 (18000430).

Destinatario: Asociación de Comerciantes Plaza de Toros-Doctores de la Ciudad de Granada.

Representante: Santos Gómez Soler.

Granada, 22 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado Resolución de desistimiento en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y Resolución dejando sin efecto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 10105-CS/2011 Acción Formativa: 372-01.

Persona interesada: Sebastián Díaz Menjibez.

NIF: 48919418M.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 11.12.17.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-184/2016.

Interesada: Retail Operating Company, S.L.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOE, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: MA-414/2016.

Interesada: Sierra Blanca Finanzas, S.A.

Infracción: Grave, artículo 31.2, apartado p), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOE, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de diciembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Susana Coca Junquera.

NIF: 44045673-Y.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 41/9631/2015/B/99 (43/17-JG).

Interesado: Juan Zapatero Parra.

NIF: 25929336-X.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 29/297/2016/JI (40/17-JG).

Interesada: Ana Moreno Espejo.

NIF: 33367925-P.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 29/163/2016/JI (93/17-JG).

Interesada: Recreativos Antonio, S.L.

NIF: B-23403470.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 23/58/2016/M (48/17-JG).

Interesado: Juan Francisco Peña Martínez.

NIF: 30441571-J.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 14/372/2016/JI (110/17-JG).

Sevilla, 22 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27254115N	SAAD01-04/1838363/2009-81	JOSÉ MARÍA MUÑOZ SANTIAGO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27047711X	SAAD01-04/3719972/2010-12	HEREDEROS DOLORES LOPEZ ROMÁN-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X8127357P	SAAD01-04/6998290/2014-00	RABIA EL KNIDI (O.E.C)-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
X5254062B	SAAD01-04/4894323/2011-52	ABDENAJI EL AAMAL (H.E.A.)-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27123700F	SAAD01-04/702506/2008-20	HEREDEROS JOSÉ MOLINA ARCOS- ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27127498X	SAAD01-04/136873/2015-06	MARÍA MEDINA OLIVA-ABLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27253680Z	SISAAD01-04/638729/2017-81	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SEDEÑO-PADULES	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27512255T	SAAD01-04/1585803/2009-42	MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE DE TRASLADO DE CENTRO.
27176323Y	SISAAD01-04/617873/2017-80	MARÍA DEL CARMEN GÓMIZ-RIOJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75182940B	SAAD01-04/2639511/2010-16	JOSEFA MARTÍNEZ GALERA-ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23961743K	SAAD01-04/5060300/2012-46	FRANCISCA MARTÍN RUIZ-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
24746928D	SISAAD01-04/381392/2016-85	JOSÉ LUNA DÍAZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75188330L	SAAD01-04/2874931/2010-25	ÁNGELES LORES RUIZ-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
7143035E	SISAAD01-04/241057/2016-12	MIGUEL LORENZO MORENO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27080815V	SAAD01-04/981764/2008-72	GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75186236H	SAAD01-04/4169157/2011-09	ROGELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27265049K	SAAD01-04/2451522/2009-85	HEREDEROS JUANA LOPEZ ESPINOSA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA ARCHIVO EXPEDIENTE PIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27214118N	SAAD01-04/100899/2015-19	DOLORES LÓPEZ ESCARAVAJAL-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75177552M	SISAAD01-04/592946/2017-82	ANTONIO LÁZARO HERNANDEZ-GÉRGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27082244C	SAAD01-04/7529936/2015-96	MARÍA LARA VEGA-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y4089282B	SISAAD01-04/0655927/2017-13	AHMED LAFRIKI (A.L.)-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
27098645E	SISAAD01-04/330004/2016-10	MARÍA DOLOES JIMÉNEZ LOPEZ-ROQUETAS DE MAR.	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
24459408N	SAAD01-04/6137519/2013-62	LARISA KLYUKNA (A.H.K)	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
77488287E	SAAD01-04/2964109/2010-49	JACINTO PÉREZ PETE-(A.G.P)-ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27493356F	SAAD01-04/781320/2008-82	CARMEN GONZÁLEZ SEGURA-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26850815V	SISAAD01-04/372604/2016-27	ADOLFINA GONZÁLEZ REQUENA (A.C.G.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
	SAAD01-04/2209014/2009-13	ENCARNACIÓN GEA HERNÁNDEZ-VÉLEZ RUBIO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54608257R	SISAAD01-04/528134/2017-66	DOLORES AMADOR MANZANO (V.A.G.A)-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA.
45236989Z	SAAD01-04/2157298/2009-72	HEREDEROS JOSEFA GARCÍA HERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74704751S	SISAAD01-04/527434/2017-45	ENCARNACIÓN GARCÍA GALLEGOS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
38397831K	SAAD01-04/2843048/2010-04	MARÍA CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ -ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
06305618F	SISAAD01-04/620255/2017-37	TEOLINDA HUAMAN LONDONE (R.G.H)-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
37766525L	SAAD01-04/1585953/2009-34	HEREDEROS MANUELA FERNÁNDEZ AGUILERA-LUBRIN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27225627K	SAAD01-04/5872365/2013-70	JOSEFA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27114838T	SAAD01-04/3103926/2010-21	FILOMENA FERNÁNDEZ PEÑA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
45229086T	SISAAD01-04/403763/2016-49	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23451674T	SAAD01-04/2686470/2010-18	HEREDEROS JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24462902X	SISAAD01-04/467471/2017-28	HASNAE EL HILALI (A.E.E.H.)-CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
X7105194B	SAAD01-04/4657199/2011-33	ABDELKRIM EL ATRACHE-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27048472N	SAAD01-04/027653/2007-94	MANUEL DELGADO RODRÍGUEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
50663504R	SISAAD01-04/124449/2015-95	FERNANDO MANUEL LUCIO DÍAZ MORO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
25777658V	SISAAD01-04/410694/2016-93	HEREDEROS COSME CÁMARA ANGUITA-CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
00053079H	SISAAD01-04/260749/2016-13	HEREDEROS JOSÉ CAMPOS FORNIELES-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26997436J	SISAAD01-04/682716/2017-30	JOSÉ CASTILLO POLO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27254357R	SISAAD01-04/0654467/2008-27	JUAN MANUEL CAZORLA CAZORLA-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
49630550T	SAAD01-04/7392842/2015-90	ANTONIA MUÑOZ CONTRERAS (A.C.M.)-TÍJOLA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75210053F	SAAD01-04/2210420/2009+-57	LUISA ABAD ABAD-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27066412N	SAAD01-04/272884/201+6-23	HEREDEROS ANTONIA ALIAS FENOY-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27143625Z	SAAD01-04/011661/2007-17	HEREDEROS SEBASTIÁN BLANES GALLEGO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y0625137B	SISAAD01-04/368261/2016-49	NAJAT BENAOMA (I.S.)-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
08903963L	SISAAD01-04/644737/2017-75	ENCARNACIÓN BARRIONUEVO RODRÍGUEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X3237714G	SAAD01-04/5612280/2012-11	QAMAR ZAMAN-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
	SISAAD01-04/627835/2017-51	LUIS VILLEGAS MALDONADO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23723202J	SAAD01-04/4087585/2011-54	MARÍA VARGAS ALONSO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27180692M	SAAD01-04/981829/20089-75	GÁDOR VALVERDE ROBLES-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26981675F	SAAD01-04/760923/20089-33	HEREDEROS TERESA VALLEJO VILLEGAS-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27106108X	SAAD01-04/2875361/2010-15	LUISA TORRES ZAMORA-CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27521971X	SISAAD01-04/503934/2017-19	JOAQUÍN LUIS TRUJILLO MUÑOZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27015857B	SISAAD01-04/392188-2016-17	MARÍA SOLEDAD SEGURA GARCÍA-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27211456H	SAAD01-04/4764640/2011-09	ENCARNACIÓN SORIANO TORRES-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X7862264J	SISAAD01-04/540439/2017-52	FREDERICK DARRELL SWARBRICK-ZURGENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NO RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75194153T	SISAAD01-04/626762/2017-45	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ RUIZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27192532T	SAAD01-04/3021273/2010-37	MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ SÁEZ-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27150667H	SISAAD01-04/417428/2017-37	JAIME SÁNCHEZ PARRA-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75215516L	SAAD01-04/1393577/2009-03	EMILIA SÁNCHEZ ANDREU-ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y2234975X	SAAD01-04/4179897/2011-57	NATALIA DUDINA (E.S.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
54202475P	SAAD01-04/3820359/2011-38	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ ALONSO (A.A.G.)-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
Y2234975X	SAAD01-04/4179897/2011-57	NATALIA DUDINA (E.S.)-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27184297E	SAAD01-04/4821775/2011-27	MARÍA JESÚS RÚIZ ORTEGA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
27001959M	SAAD01-04/884847/2008-43	HEREDEROS CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-BENAHADUX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75212697Y	SAAD01-04/1093617/2008-66	HEREDEROS CONSUELO RODRÍGUEZ PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27102110Z	SAAD01-04/1358016/2008-53	HEREDEROS DOLORES RODRIGUEZ GIMENEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75231330D	SAAD01-04/2001500/2009-25	JUAN RODRÍGUEZ HERRERA-VÉLEZ RUBIO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO PROVISIONAL URGENTE.
20404569G	SISAAD01-04/272186/2016-04	ALTAGRACIA JULIA REYNOSSO MOTA-HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
26982850D	SAAD01-04/3582474/2010-56	MARÍA ÁNGELES ROCA DIL-RIOJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26980170C	SAAD01-04/5334779/2012-58	HEREDEROS ISABEL RAMÓN ÁLVAREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27012025C 77653598D	SAAD01-04/2471929/2009-30 SAAD01-04/4613855/2011-71	ELENA RAMÍREZ RAMOS-MACAEL MARÍA CARMEN GABÍN GONZÁLEZ (A.P.G.)-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24022658D	SAAD01-04/2928765/2010-16	HEREDEROS APOLO PLEGUEZUELOS RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X8236749N	SISAAD01-04/620705/2017-02	YLENI ALEJANDRA-TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
75194704E	SISAAD01-04/411360/2016-80	FRANCISCA ROSARIO NAVARRO POVEDA-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75188363Y	SAAD01-04/1408631/2009-77	MARÍA MUÑOZ NIETO-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1574652/2009-16	CABALLERO CRUZ, FRANCISCA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Cádiz, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la Prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

D^a JUAN CARLOS FUERTES CARRERAS. DNI: 01461389-S.
D. MARIA ANGELES LLORENTE DELGADO (DNI 27217895-V)
D. ANGEL LUIS DE FUERTES LLORENTE (DNI 31689824X)
AVDA. DE LEBRIJA-URB. EL PAQUETE, BLOQUE 3-4 6º-2- CP 11407
JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
SAAD (1458142/2009-93). RESOLUCION: 12/04/2017.
EXTINCION (453-3841-4).

D^a. MARIA MARTINEZ RUIZ.
DNI: 75835897-K
D. GASPAS CALERO ALVAREZ
D. MANUEL CALERO MARTINEZ.
D. ANTONIA CALERO MARTINEZ
D. MARIA CALERO MARTINEZ
D. DOLORES CALERO MARTINEZ
D. ENCARNACION CALERO MARTINEZ
D. GASPAS CALERO MARTINEZ
D. JUAN PEDRO CALERO MARTINEZ
D. INMACULADA CONCEPCION CALERO MARTINEZ
C/ MAJARROMAQUE 18. CP: 11579 JEREZ DE LA FRONTERA-JOSE ANTONIO (CADIZ).
SAAD (625955/2008-07). RESOLUCION: 30/05/2017.
EXTINCION (453-5128-4).

D. MARIA ADORACION CALA MUÑOZ.
DNI: 31529750-Q
D. EMILIO ORTEGON RODRIGUEZ.
D. MARIA TERESA ORTEGON CALA.
D. EVA MARIA ORTEGON CALA.
D. EMILIO ORTEGON CALA.

D. LUCIA ORTEGON CALA.
C/ SOTO Y MOLINA 24-3ºA-NOVUSUR 2º FASE- CP. 11408 JEREZ
DE LA FRONTERA (CADIZ).
SAAD (2153742/2009-16). RESOLUCION 09/06/2017.
EXTINCION (453-5483-4)

D. MANUEL GUILLEN MONROY
DNI: 31502152-H
D. MARIA JOSEFA MONJE GIL.
D. MANUEL GUILLEN MONJE
D. JOSE DAVID GUILLEN MONJE
D. GONZALO GUILLEN MONJE
AVDA.TOMAS GARCIA FIGUERAS-CERRO VIEJO 8-8ºD CP 11407
JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
SAAD (014439/2007-45). RESOLUCION 30/05/2017.
EXTINCION (453-5120-4)

D. TOMASA FERNANDEZ JIMENEZ
DNI: 31641903K
D. MERCEDES FERNANDEZ JIMENEZ
D. LUIS FERNANDEZ JIMENEZ
D. MANUELA FERNANDEZ JIMENEZ
D. ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ
C/ VELAZQUEZ Nº 24-1ª CP 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).
SAAD (275576/2008-66). RESOLUCION 29/01/2016.
EXTINCION (453-1157-4)

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ):

D^a. MARIA SALVADOR BAREA
D. N.I.: 31992297-X.
D. RAMON MURILLO RODRIGUEZ
D. RAMON MURILLO SALVADOR
D. MARIA DEL CARMEN MURILLO SALVADOR
D. JOSE MURILLO SALVADOR
D. HERMINIA MURILLO SALVADOR.
C/ CADIZ 27 C.P. 11300 LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).
SAAD (3415157/2010-66). RESOLUCION: 01/06/2017.
EXTINCION (453-5165-4)

Cádiz, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones recaídas en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/420775/2017-86	26116880N	ANTONIO ZAFRA MESA- ANDÚJAR	15/09/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PECEF
SAAD01-23/803995/2008-30	75077215V	FAMILIARES DE PEDRO GOMEZ MOLINA- CAZORLA	10/11/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/868921/2008-36	25744186X	FAMILIARES DE ADELINA MUÑOZ LLOREDA-JAÉN	15/09/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/136660/2007/60	77376740W	FAMILIARES DE ANTONIO VALDIVIA JODAN- JAÉN	06/10/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/5220329/2012-49	53596091C	JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA- ANDÚJAR	10/10/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PECEF
SISAAD01-23/540509/2017-25	25841489T	MERCEDES JIMENEZ SANCHEZ, JAEN	16/11/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3963024/2011-32	25745751B	CONCEPCION BUENDIA CARRILLO, JAEN	10/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SISAAD01-23/651187/2017-26	77328526L	MARIA DE LOS REYES RAMIREZ PALACIOS, LA GUARDIA DE JAEN	10/11/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA DEL MENOR A.L.C.R.
SISAAD1-23/436805/2017-14	26199605Y	MONTSERRAT POZAS GARCIA, LINARES	13/11/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7380710/2014-24	74969566P	MARIA GRACIA MARTINEZ GOMEZ, JAEN	10/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7498821/2015-01	26426140Z	JERONIMA HURTADO LOPEZ, UBEDA	31/10/17	RESOLUCION INADMISION REVISION GRADO
SAAD01-23/2811849/2010-26	25793970E	ANTONIO CONDE COBO, MARTOS	10/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7378198/2014-17	25854416R	MANUELA COLMENERO CASTILLO, MARTOS	10/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SISAAD01-23/594791/2017-84	26389495P	NEMESIO GOMEZ GARCIA, LARVA	25/10/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SISAAD01-23/236357/2016-65	74950542M	DULCENOMBRE JURADO COBO, MANCHA REAL	13/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SISAAD01-23/525452/2017-03	27509591G	ANGUSTIAS MARTINEZ DOMINGUEZ, JAEN	21/11/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1281171/2008-56	75042570X	JOSE DIAZ FERNANDEZ, GUARROMAN	22/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2291898/2009-37	25791497X	MARIA LOPEZ ROMERO, JAEN	22/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SISAAD01-23/218444/2016-00	25869166P	JOSE JODAR ROA, JAEN	21/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/923617/2008-25	25869855F	ANTONIA MOLINA MARQUEZ, CAMBIL	21/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4526963/2011-55	25994921E	ROSA LOPEZ MONTIEL, JAEN	16/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6688062/2013-90	25867725Q	JOSEFA NIETO LOPEZ, JAEN	16/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7260385/2014-07	25841434Z	JULIA CASTELO GARCIA, JAEN	10/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7472940/2015-66	45240492K	MARIA DEL CARMEN RUBIO FERNANDEZ, JAEN	10/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2290791/2009-65	25922350Q	ISABEL LOZANO SEGURA, ALCALA LA REAL	29/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3415505/2010-57	25945867G	SEBASTIANA MORAL PERAGON- TORREDEL CAMPO	08/11/2017	RESOLUCIÓN REVISIÓN PIA SAD-TAD
SAAD01-23/6689469/2013-46	26382427R	ADELAIDA GONZALEZ LOPEZ- JAÉN	17/11/2017	RESOLUCIÓN RENUNCIA SAD
SAAD01-23/4252099/2011-70	26430677C	CONCEPCIÓN ANGUISTAS TORRES- LOS VILLARES	13/11/2017	RESOLUCIÓN PIA SAD-TAD
SISAAD01-23/092693/2015-58	26667679F	MARIA MARTINEZ JIMENEZ- LA CAROLINA	08/11/2017	RESOLUCIÓN PIA SAD
SAAD01-23/149890/2007-14	25773203R	MARIA ANGUSTIAS GARRIDO CAZALLA- JAMILENA	13/11/2017	RESOLUCIÓN PIA SAD-TAD
SISAAD01-23/234729/2016-86	25765062W	DOLORES GARRIDO JIMENEZ, JAEN	21/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6086305/2013-78	25760408V	PILAR ENTRAMBASAGUAS BURGOS, JAEN	21/11/17	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SISAAD01-23/524246/2017-58	25851296D	JUAN MARIA SERRANO CASTRO, LA GUARDIA DE JAEN	13/11/17	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7229266/2014-72	26089344F	PURIFICACION GARCIA PECES - Linares	13/11/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/2748578/2010-74	25823165F	CATALINA LOPEZ CAÑIZARES – Torres	17/11/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/4394102/2011-25	25998746Y	AURORA TORTOSA LINDE – Jaén	23/11/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5157323/2012-57	25931230H	AMPARO MUDARRA MARTOS – Jaén	20/11/17	RESOLUCION PIA RP.M.
SAAD01-23/600275/2008-44	25993781D	RAMON QUERO BELLIDO – Jaén	13/11/17	RESOLUCION PIA RP.M.
SAAD01-23/6542278/2013-56	26049170Z	ANTONIO DANIEL RUIZ FDEZ. - Torredonjimeno	23/11/17	RESOLUCION PIA R.P.M.
SAAD01-23/129498/2015-03	75005471X	MANUEL RUZ MOYA – Jaén	27/11/17	RESOLUCION PIA R.P.M.
SAAD01-23/295872/2016-22	25964799F	CEFERINA FUENTES ROBLES – Jaén	03/11/17	RESOLUCIÓN DESISTIMATORIA DE TRASLADO
SAAD01-23/4962650/2012-14	37764355B	ANTONIO VILCHEZ PLAZA – Jaén	13/11/17	RESOLUCION DE EXTINCION PRESTACIONES

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 10 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 19 de diciembre de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2017, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, por figurar en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Matadero Coín, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.08443/MA.

Último domicilio conocido: Crta. de Coín-Alhaurín el Grande, km 1,2, 29100, Coín-Málaga.

Trámite notificado: Requerimiento Deslistado actividad establecimiento. Inicio Cancelación Autorización Sanitaria en el RGSEAA.

Titular/Empresa: El Rucho 2012, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.031603/MA.

Último domicilio conocido: Camino de Algarrobo, 91, 29700, Vélez-Málaga, Málaga.

Trámite notificado: Notificación de núm. de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Catering Eventos y Producciones Gastronómicas Cátame 2.0, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.015407/MA.

Último domicilio conocido: Avda. Severo Ochoa, 20, Edf. La Zambomba, Lc. E1, 29601, Marbella. Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Szücs Peter.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.030009/MA.

Último domicilio conocido: Calle Tamadaba, 6, Local 1, 29720, Rincón de la Victoria. Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pecan del Sur, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.031662/MA.

Último domicilio conocido: Avda. de las Américas, 8, 29130, Alhaurín de la Torre, Málaga.

Trámite notificado: Notificación de núm. de inscripción en el RGSEAA.

Málaga, 21 de diciembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, en el expediente de protección número (DPAL)352-2012-00003205-1, referente al menor M.A.G. (EQM 3), la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Manuel Asensio Peña, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificado, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le comunica que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/20000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, en el expediente de protección número (DPAL)352-2012-00003205-1, referente al menor M.A.G. (EQM 3), la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, ha dictado Resolución de Declaración de Desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Manuel Asensio Peña, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificado, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le comunica que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/20000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 14 de noviembre de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2005-040000211-1 (EQM 3), referente al menor G.D.A., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir el menor la mayoría de edad.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Gabriel Domínguez García, al intentarse la notificación en el último domicilio que consta en el expediente y resultar aquella incorrecta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2010-00004819-1, referente al menor R.Z.C. (EQM 3), dicta Resolución por la que se acuerda Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal en Familia Extensa.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don José Antonio Zurdo López, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificado, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le informa que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar la alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2000, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Contra el acuerdo de inicio no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la medida provisional acordada podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, en el Expte. de Protección núm. (DPAL) 352-2011-00001653-1 (EQM 3), referente a la menor D.S.S., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Sebodihna, al haberse intentado la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un término 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Planta Baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
MARÍA JESÚS GALIANO LEIVA	11/242/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	27/07/17	Animales de Compañía
FRANCISCO SANTIAGO HEREDIA	04/122/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	24/10/17	Animales de Compañía
MANUELA GRANADOS MARTÍNEZ	21/25/2017/AP/99	Notificación Resolución Caducidad	20/10/17	Animales de Compañía
TAINA RAVI SANTANA NOGUEIRA	11/164/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	04/10/17	Animales de Compañía
MIGUEL DE PABLOS GONZÁLEZ	41/76/2017/AP/99	Notificación Resolución Caducidad	27/10/17	Animales de Compañía
AURELIO JAVIER MEDINA PEÑA	29/223/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	31/10/17	Animales de Compañía
JOSÉ ESTEBAN RAMÍREZ VÁZQUEZ	18/89/2017/AP/99	Notificación Resolución Caducidad	27/10/17	Animales de Compañía

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de 11 de diciembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada Federación CEAV-Andalucía con número de depósito 71100060.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Sergio Sarcia Ferreira mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000767.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 1.12.2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11.12.2017.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Sergio García Ferreira en representación de Agencias de Viajes Asociadas de Andalucía, don Daniel Caldentey Raya en representación de Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva, don Manuel Pino Garrido en representación de Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Sevilla, don Trino Martínez Berruezo en representación de Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Jaén, don Onofre Muñoz Martínez en representación de Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Almería, don Antonio García González en representación de Asociación Provincial Mediación Turística de Granada, don Vicente Ortega Castillo en representación de Asociación Profesional de Agencias de Viajes de Cádiz, doña María del Carmen Vázquez Cabrera en representación de Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Córdoba, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza Cantabria, Edificio Castillo San Luis, local 10, 29620 Torremolinos (Málaga), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 3.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Manuel García Flores.

NIF: 26191659H.

Número de expediente: CO/0071/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 7.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 22 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Circo Giulio, S.L.

NIF: B29828167.

Número de expediente: CO/0136/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 22 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tlf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Javier Hernández Ramos.

NIF: 44361436W.

Número de expediente: CO/0358/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 7.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 22 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación'.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre), y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Tratamiento del Olivar, S.A.

NIF/CIF: A-23.532.237.

Expediente: JA/82/2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 6 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

INTERESADO: EL MESTO, S.L.

NIF/CIF: B-03.018.611.

EXPEDIENTE: JA/87/2017.

FECHA ACTO NOTIFICADO: 17/11/2017.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE NO INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

PLAZO ALEGACIONES: DIEZ DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO DE NO INICIO.

Jaén, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Cuadra Torre Herberos, S.L.
NIF/CIF: B-91.203.463.
Expediente: JA/132/2017.
Fecha acto notificado: 27.11.2017.
Acto notificado: Cambio de responsable de la instrucción.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este cambio de responsable de la instrucción.

Jaén, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Antonio Campos Molina.

NIF: 79020921-M.

Expediente: MA/0283/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 21 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio García Sánchez.

NIF: 25059536R.

Expediente: MA/515/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 21 de diciembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	FRANCISCO MANUEL LARA SALMERÓN	27285390F	RESOLUCIÓN	SE/001/17

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JAVIER FERNÁNDEZ CARMONA	28532669L	RESOLUCIÓN	SE/0407/17/SAA
2	ANTONIO HERMOSÍN RODRÍGUEZ	75303051Q	RESOLUCIÓN	SE/0409/17/SAA
3	ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	28536943S	RESOLUCIÓN	SE/0410/17/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la «Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril en zona de Playa Granada, parcela que se cita en t.m. de Motril (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 13 de diciembre de 2017, de la «Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril en zona de Playa Granada, parcela de Suelo Urbano onsolidado con Referencia Catastral 0240032VF5604A0001PT» (Expte. EAE: 1965/2017), en Motril (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 22 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Ignacio Manuel Esteva Vallejo, NIF/NIE/CIF: 74728183X.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/830/ AG.MA/ENP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 60,10 euros.
 - Carta de Pago: 0972180709865 por importe de 36,06 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Antonio Manuel Matas Gallardo, NIF/NIE/CIF: 25298514D.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/832/ AG.MA/ENP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 60,10 euros.
 - Carta de Pago: 0972180709856 por importe de 36,06 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Isabele Toth, NIF/NIE/CIF: X6273716Y.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/866/ AG.MA/COS y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros compatible, en su caso, con la obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior y con la indemnización de daños irreparables y perjuicios ocasionados.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Nobofrais, S.L., NIF/NIE/CIF: B-19577600.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/239/AGMA/COS y Carta de Pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 2.226,00 euros.
- Obligación no pecuniaria: Retirada del dominio público marítimo terrestre de toda ocupación carente de título habilitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Carta de Pago: 0482180101444 por importe de 2.226,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático por delegación del titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Estefanía Domínguez Sánchez, NIF/NIE/CIF: 74714904W.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/714/GC/ENP.
- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Exonerar de responsabilidad administrativa en relación con los hechos denunciados, con el consiguiente sobreseimiento del presente procedimiento sancionador a Estefanía Domínguez Sánchez.

6. Interesado/a: Ekaterina Saponova, NIF/NIE/CIF: X5364144S

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/879/AG.MA/ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180712385 por importe de 60,00 euros
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: María Ángeles Esquinas López, NIF/NIE/CIF: 26483912X.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/824/AG.MA/ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180709865 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

- 8, Interesado/a: Antonio Jesús Díaz Zramos, NIF/NIE/CIF: 44297759N
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/828/G.C./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180709104 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
- 9, Interesado/a: CB Falco, NIF/NIE/CIF: E18610071
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/841/AGMA/COS y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros, compatible, en su caso, con la obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior y con la indemnización de daños irreparables y perjuicios ocasionados.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
10. Interesado/a: Domingo Cano Cano, NIF/NIE/CIF: 24116550S.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador GR/2017/576/AG.MA/CAZ y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 3.600,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180707362 por importe de 1.800,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
11. Interesado/a: Manuel Atero Maldonado, NIF/NIE/CIF: 24201972S
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/156/AG.A/RUS.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 1.500,00 euros.
 - Obligación no pecuniaria: Los residuos peligrosos producidos deberán ser entregados a una persona o entidad negociante o a una empresa autorizada o inscrita para su gestión, directamente o a través de una persona o entidad transportista registrada. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos según establece el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 22 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»